



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“Análisis Comparativo España – Ecuador sobre grupos vulnerables a causa de la migración.”

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

Autor:

Washington Andrés Tapia Tapia

Tutor:

Dr. Edison Santiago León Trujillo

Ambato – Ecuador

2024

APROBACIÓN DEL TUTOR

El Suscrito Dr. Edison Santiago León Trujillo, en calidad de Tutor del Trabajo de Titulación – Proyecto de Investigación.

CERTIFICA:

Que el señor Washington Andres Tapia Tapia, portador de la Cédula de Ciudadanía 0550153423, habilitado para obtener el Título de Abogado; ha concluido su Trabajo de Titulación - Proyecto de investigación; sobre el Tema: “**ANÁLISIS COMPARATIVO ESPAÑA – ECUADOR SOBRE GRUPOS VULNERABLES A CAUSA DE LA MIGRACIÓN**” previo a la obtención del título de Abogado; y al cumplir con los requisitos técnicos, científicos, reglamentarios, metodológicos y jurídicos, autorizo la presentación del mismo ante el Organismos pertinente, para que seasometido, evaluado y calificado por parte del Tribunal de Grado, que designe el H. Consejo Directivo.

Ambato, 16 de enero del 2024

LO CERTIFICO



Firmado electrónicamente por:
**EDISON
SANTIAGOLEON
TRUJILLO**

Dr. Edison Santiago León Trujillo

TUTOR TRABAJO TITULACIÓN

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Washington Andrés Tapia Tapia con cédula de ciudadanía N°0550153423; estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, informo que he realizado mi trabajo de investigación con el tema: “Análisis Comparativo España – Ecuador sobre grupos vulnerables a causa de la migración”, las ideas, opiniones y comentarios que se encuentran en el contenido del presente trabajo previo a la obtención del Título de Abogado, son originales, auténticos, personales y de exclusiva expresión moral, legal y académica del autor, quien firma al pie de la presente, para total constancia de lo mencionado.

Ambato, 16 de enero de 2024



WASHINGTON ANDRES TAPIA TAPIA

CC. 055015342-3

AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo de investigación un documento disponible para consulta en los procesos de investigación, conforme lo determina los normativos internos de la institución. Cedo de manera plena los derechos de autor de mi trabajo de tesis con fines investigativos y de difusión del conocimiento, además apruebo la reproducción total o parcial conforme las regulaciones universitarias; esto siempre y cuando no presente una ganancia económica y se realice en respeto a los derechos de autor.

Ambato, 16 de enero de 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Washington Andres Tapia Tapia', enclosed within a large, loopy blue oval.

WASHINGTON ANDRES TAPIA TAPIA

CC. 055015342-3

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del tribunal de grado APRUEBAN el trabajo de Investigación “ANÁLISIS COMPARATIVO ESPAÑA – ECUADOR SOBRE GRUPOS VULNERABLES A CAUSA DE LA MIGRACIÓN” presentado por el señor Washington Andres Tapia Tapia, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título de Abogado de la Universidad Técnica de Ambato.

Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato.....2024

Para constancia suscriben:

.....

Presidente

.....

Miembro del Tribunal

.....

Miembro del Tribunal

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación en primer lugar se lo dedico a Dios, por ser una guía constante en cada paso dentro de mi carrera académica, por cuidarme, otorgarme el conocimiento, la sabiduría y el esfuerzo necesario para afrontar cada obstáculo o desafío que se me ha presentado en mi vida universitaria, además sobre todo por brindarme todo lo necesario para poder estudiar sin percance alguno. A mis padres Washington Tapia y Norma Tapia quienes con su sacrificio, esfuerzo, amor y apoyo incondicional han sido un pilar fundamental en mi vida y en cada paso que doy dentro de la misma, por ser esa guía para saber que camino idóneo elegir en cada momento o desafío que se me ha presentado y por darme la confianza y la ayuda para ser mejor en cada momento. A mis hermanos Cristopher y Nahomy Tapia quienes han sido un motivo fundamental para poder seguir esforzándome en todo momento, por estar presentes siempre que los necesito, en los momentos buenos y malos, por darme su apoyo, fuerza y amor incondicional para poder lograr cada objetivo que me he propuesto en mi vida y con más razón en mi vida estudiantil. A mis familiares quienes siempre me han dado los ánimos necesarios para poder cumplir cada meta que me he propuesto, en especial a mi abuelo Pedro Tapia, quien, a pesar de ya no estar físicamente, siempre fue motivo de inspiración para lograr ser un profesional. Y finalmente a mis amigos tanto dentro de la universidad como fuera de ella, por estar siempre apoyándome y dándome la confianza necesaria para poder seguir adelante y cumplir el objetivo de culminar mi carrera universitaria.

Andres Tapia

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios por darme unos padres que han dado todo por verme convertirme en un profesional, por darme la sabiduría, el conocimiento y el esfuerzo para poder afrontar cada desafío que se me ha presentado a lo largo de mi carrera universitaria y del presente trabajo de investigación, por ayudarme siempre ha escoger el mejor camino y ser la guía para convertirme en un mejor ser humano. Agradezco de todo corazón a mis padres por el esfuerzo y el sacrificio que han realizado durante toda mi vida para darme lo mejor y verme convertirme en un gran profesional, por el apoyo y la confianza que han sabido transmitirme siempre, por estar para mí en los buenos y malos momentos y sobre todo no dejarme solo nunca en cada paso que he dado. Así también agradezco a mi hermano y hermana por estar presentes en todo momento, por el apoyo que siempre han sabido darme, por darme la confianza y el animo necesario para cumplir cada meta propuesta, por nunca dejarme solo y por siempre estar para mí. Agradezco también a los docentes de la carrera universitaria de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato que me han repartido catedra a lo largo de los nueve semestres de carrera, por brindarme los conocimientos necesarios para poder avanzar hasta esta etapa con la finalidad de obtener mi título profesional de Abogado. Así también a mi tutor del trabajo de investigación por brindarme toda la ayuda necesaria para poder realizar este proyecto investigativo y saberme guiar para poder cumplir los objetivos plasmados en el mismo. Finalmente agradezco a mis amigos y todas las personas que han estado presente a lo largo de esta vida universitaria, por darme los ánimos y el apoyo necesario siempre que lo he requerido.

¡Gracias!

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	iii
DERECHOS DE AUTOR	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	x
RESUMEN EJECUTIVO	xi
ABSTRACT	xii
CAPITULO I.- MARCO TEÓRICO	1
1.1.1 Antecedentes Históricos	1
1.1.2 Individualización de grupos vulnerables y migración	10
Niños, Niñas.....	11
Adolescentes	14
Mujeres Embarazadas.....	17
Adultos Mayores	20
Familias Transnacionales.....	23
1.1.3. Normativa Extranjera	24
Ley de Integración de los Inmigrantes (España)	25
Ley de Extranjería (España).....	26
Ley de Asilo y Protección Internacional (Ley 12/2009).....	28
Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación (Ley 15/2022)	30

Normativa Ecuatoriana	32
1.1.4 Casos prácticos (antecedentes jurisprudenciales)	33
Sentencia TJUE 2020/807	34
Sentencia SAN 2212/2023	35
Sentencia STSJ CV 1772/2021	36
Sentencia SAN 4166/2023	37
Sentencias ecuatorianas	38
1.2. Objetivos	41
CAPITULO II.- METODOLOGÍA	42
2.1 Recursos	42
2.2 Método	43
2.2.1 Método de Investigación	44
2.2.2 Tipo de Investigación	46
2.2.3 Técnica de investigación	47
2.2.4. Instrumento de Investigación	49
CAPÍTULO III RESULTADOS Y DISCUSIÓN	51
3.1 Análisis del caso práctico	51
CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	59
4.1 Conclusiones	59
4.2. Recomendaciones	60
C. MATERIALES DE REFERENCIA	61
Referencias Bibliográficas	61
Bibliografía	61
Anexos	69

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1: Análisis de la Sentencia STSJ CL 3373/2019	51
--	-----------

RESUMEN EJECUTIVO

Al analizar la situación de los grupos vulnerables a causa de la migración ecuatoriana a España nos centramos en la importancia que tiene el investigar sobre este tema, cuáles han sido sus causas, consecuencias y las diferentes situaciones por las cuales este fenómeno hoy en día sigue afectando con gran relevancia a las familias y los grupos vulnerables que son parte de las mismas. En la actualidad los grupos vulnerables continúan enfrentando desafíos significativos debido a la migración debido a las situaciones precarias que enfrentan día a día en naciones en donde se encuentran refugiados y en donde muchas de las veces no cuentan con la total garantía del cumplimiento de sus derechos. Por lo cual esta investigación busca el analizar la situación y protección de grupos vulnerables afectados por la migración, estudiando las diferentes medidas legales e incidencias conforme se da este fenómeno social. La metodología que se va a aplicar en el presente proyecto es una totalmente Descriptiva debido al estudio a través de la indagación en cuanto a aspectos concretos del porqué del fenómeno, con métodos cualitativo y comparativo conforme las diferentes características que se deben estudiar para lograr obtener las conclusiones debidas en cuanto al tema de estudio. Así mismo la línea de investigación que se utiliza es la de Políticas Públicas, Derecho y Sociedad. Es importante mencionar que el análisis comparativo entre España y Ecuador sobre los grupos vulnerables a causa de la migración muestra conclusiones significativas, con flujos considerablemente en cuanto a esta problemática en cuanto a la situación de los grupos vulnerables a consecuencia de la migración.

Palabras claves: Derecho comparativo, migración, grupos vulnerables

ABSTRACT

When analyzing the situation of vulnerable groups due to Ecuadorian migration to Spain, we focus on the importance of researching this topic, what have been its causes, consequences and the different situations by which this phenomenon continues to affect today. with great relevance to families and vulnerable groups that are part of them. Currently, vulnerable groups continue to face significant challenges due to migration due to the precarious situations they face every day in nations where they are refugees and where many times, they do not have the full guarantee of compliance with their rights. Therefore, this research seeks to analyze the situation and protection of vulnerable groups affected by migration, studying the different legal measures and incidents as this social phenomenon occurs. The methodology that will be applied in this project is a completely Descriptive one due to the study through inquiry into specific aspects of the reason for the phenomenon, with qualitative and comparative methods according to the different characteristics that must be studied in order to obtain the due conclusions regarding the topic of study. Likewise, the line of research used is Public Policies, Law and Society. It is important to mention that the comparative analysis between Spain and Ecuador on vulnerable groups due to migration shows significant conclusions, with considerable flows regarding this problem in terms of the situation of vulnerable groups as a result of migration.

Keywords: Comparative law, migration, vulnerable groups

B. CONTENIDOS

CAPITULO I.- MARCO TEÓRICO

1.1.1 Antecedentes Históricos

La migración de ciudadanos ecuatorianos a España es un fenómeno que ha ganado relevancia en las últimas décadas y ha dejado una profunda huella en ambas naciones. Para comprender plenamente este movimiento migratorio, es esencial adentrarnos en sus antecedentes históricos, que se remontan a diversas etapas de la historia ecuatoriana y española. Estos antecedentes han sido moldeados por factores económicos, políticos y sociales que han influido en las motivaciones y experiencias de los migrantes ecuatorianos en España. En esta introducción, exploraremos algunos de los momentos históricos clave que han contribuido a la migración ecuatoriana a España y cómo este fenómeno ha evolucionado a lo largo del tiempo. Desde las migraciones tempranas en el siglo XXI hasta los desafíos y oportunidades que se presentan en la actualidad, esta migración ha sido un componente fundamental de la relación entre ambos países.

Para (Gutierrez, 2020) la migración es un fenómeno que consiste en el desplazamiento de las personas de un lugar a otro en busca de un mejor futuro o mejores condiciones de vida, esta migración conlleva varios factores ya sea como causas para tomar la decisión de realizar la misma o consecuencias que son el resultado de esta actividad. Esta distribución de la población de un lugar a otro se encuentra a la vez ligada a varios factores económicos, sociales, políticos, que deben ser considerados tanto en los países de donde estas personas son originarias, así como de los países que son destino de las mismas. Se debe tener en cuenta que esta migración significa crecimiento de oportunidades y desarrollo como a la vez también puede ser sinónimo de vulnerabilidad.

De la misma manera es importante tener en cuenta la otra variable de esta problemática como son los grupos vulnerables a causa de esta migración, pues esta ha sido un fenómeno que ha transformado las realidades de ambos países en las últimas décadas. Sin embargo, detrás de esta migración masiva, existe un aspecto fundamental que merece nuestra atención: los grupos vulnerables que se ven afectados por este proceso. Los antecedentes

históricos de la migración ecuatoriana a España están intrínsecamente ligados a los desafíos y dificultades enfrentados por ciertos sectores de la población ecuatoriana. Para comprender plenamente esta dinámica, es esencial explorar las raíces de la vulnerabilidad de estos grupos de atención prioritaria.

Es claro que a través de la historia de la migración ecuatoriana a España ha afectado significativamente a la vulnerabilidad de estos colectivos, y cómo esto ha influido en sus experiencias y perspectivas en un país extranjero. La migración no afecta a todos por igual, y comprender estos antecedentes históricos nos permitirá analizar de manera más profunda y enriquecedora las implicaciones de esta importante dentro de la sociedad, en donde todo empieza con la afectación a la base de la sociedad, la cual es la familia, pues este fenómeno afecta principalmente a este grupo de personas que, al ser parte de este problema social, que debe ser estudiada y analizada con todas sus condiciones y características.

Ahora bien, se tiene claro que esta problemática tiene tres puntos importantes de los cuales debe desprenderse los antecedentes históricos, los cuales son la familia, la migración y los grupos vulnerables que deja este fenómeno ya que el traslado de personas de un lugar a otro al ser un fenómeno global que afecta a millones de personas en todo el mundo causa un gran impacto en las familias y en los grupos vulnerables por lo cual es un aspecto crucial que merece atención. De tal manera esta relación entre la migración, la unidad familiar y los grupos vulnerables es intrincada y se manifiesta de ciertas formas que afecta a una base de la sociedad y a sus integrantes.

Es así como se puede hablar de la migración desde un punto inicial como es la familia, y como este fenómeno afecta a la misma y a la vez causa una vulnerabilidad en los miembros de este círculo social, a través del tiempo Ecuador y España se han visto vinculados por el traslado de persona de una nación a otra, pues se conoce con gran medida desde hace décadas de estos movimientos internacionales, los cuales hasta cuentan con una cuantificación, pues ha habido etapas en lo largo de la historia de Ecuador en donde se han hallado más flujos de migración de personas hacia España, por situaciones que

influyen en la toma de decisiones de las personas que deciden migrar hacia este último país mencionado. (Rivadeneira F. J., 2022).

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) ha realizado varios estudios y cuantificaciones en cuanto a la migración que se de ecuatorianos a otros países, a través de censos que se realiza en el país cada determinado tiempo, por lo cual son datos reales y significativos en cuanto a la inmigración ecuatoriana, en donde se debe tener en cuenta que este fenómeno complejo de la migración depende de varios factores incluyendo la economía, la política, las redes sociales y familiares, entre otras, por lo cual es importante analizar cada una de las etapas dentro de un determinado lapso de tiempo a través además de sus características en cuanto al número de inmigrantes ecuatorianos a España, además de que a sector pertenecen y si se encuentran en una condición de vulnerabilidad.

Es así que se puede empezar con un enfoque en los números de migración en primer lugar desde el año 2000 en donde se da un inicio del flujo migratorio, pues España experimentó un aumento significativo en la inmigración ecuatoriana. Aquí la crisis económica en Ecuador desde este mismo año desarrolló en un contexto económico y social complejo tanto en Ecuador como en España, en donde la primera nación mencionada enfrentó una crisis económica devastadora que incluyó la devaluación de su moneda y el colapso de su sistema bancario. Esto resultó en una profunda recesión económica, altos niveles de desempleo y una creciente inestabilidad política. Muchos ecuatorianos perdieron sus empleos y vieron reducidos sus ingresos, lo que los llevó a buscar oportunidades en el extranjero, incluyendo en España. (Ruiz, 2021).

Según las estadísticas realizadas por el INEC referentes al año 2000 – 2001 del 100% de los inmigrantes ecuatorianos que salieron del país el 49,43% tomaron como destino el país de España lo cual representa a un número total de 186.811 personas, de los cuales 96.579 eran hombres y 90.332 eran mujeres, además también es importante tener en cuenta las edades de estas personas en donde a través de este rango de años podemos identificar su vulnerabilidad, pues aquí se identifica que fueron un total de 12,606 niños de 0 a 10 años los que inmigraron, 69.949 adolescentes de 11 a 20 años de edad y además 2470 adultos mayores, que son algunos de los grupos vulnerables que fueron parte de esta migración,

junto a esto también el hecho de que padres, madres y jefes de hogar que son la mayoría de migrantes con un total de 157.384 al migrar crearon más vulnerabilidad para los miembros de las familias a las que pertenecían. (Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 2023).

Además de esto hubo una serie de características en estos años en cuanto a la migración como la regularización de inmigrantes en España en donde este país experimentó un auge económico a finales de la década de 1990, lo que atrajo a inmigrantes de diferentes partes del mundo, incluyendo Ecuador. La afluencia de inmigrantes ecuatorianos llevó al gobierno español a implementar programas de regularización de inmigrantes indocumentados, lo que permitió a muchos ecuatorianos obtener un estatus legal en el país lo cual de una u otra manera influyo el crecimiento de la comunidad ecuatoriana en España. (Alonso, 2021).

En esta época los ecuatorianos encontraron empleo en el sector de la construcción y en trabajos de servicio doméstico. Estos empleos eran en su mayoría temporales y de baja remuneración, pero ofrecían una oportunidad para enviar remesas a sus familias en Ecuador, lo que ayudó a aliviar las dificultades económicas en sus países de origen, sin embargo, esto genero un gran impacto en la unidad familiar pues la migración de ecuatorianos a España durante la crisis del 2000 a menudo resultó en la separación de las familias en donde muchos migrantes dejaron a sus seres queridos en Ecuador, lo que generó desafíos emocionales y sociales, especialmente para los niños y cónyuges que se quedaron atrás es así que la importancia de mantener vínculos familiares se convirtió en una preocupación central. (Flacso Andes Ecuador, 2008).

Así también por aquellos tiempos fue aún más alarmante los desafíos y discriminación hacia los inmigrantes ecuatorianos a pesar de los esfuerzos del gobierno de España por regularizar a estas personas, muchos vivieron en condiciones precarias y experimentaron discriminación racial y étnica, además de esto también existían condiciones desafiantes como la falta de acceso a servicios de salud y educación lo cual fue otro problema importante para la comunidad ecuatoriana. Por lo cual se entiende en esta primera etapa tomada en cuenta de esta investigación la migración ecuatoriana a España durante la crisis

del 2000 fue un fenómeno complejo y multifacético que se originó en la búsqueda de oportunidades económicas y estabilidad en medio de la crisis en Ecuador. Aunque brindó a muchos ecuatorianos la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida, también presentó desafíos relacionados con la separación familiar, la discriminación y la adaptación a una cultura y un idioma diferentes en España. Esta migración dejó una huella profunda en ambas naciones y en la vida de las personas involucradas. (Rojas, 2023).

Continuando con una evolución histórica existe otra etapa la cual es desde el año 2003 al 2007 en donde también tuvo un impacto significativo tanto en Ecuador como en España desde diferentes contextos como el económico en donde las consecuencias de la crisis del año 2000 seguían afectando en gran medida, por lo cual la migración en busca de oportunidades continuaba dándose. Es así que solo en el año 2007 según los datos estadísticos generados por el mismo INEC en conjunto con la Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) determino que del 100% de migrantes que hubo el 46,9% tomaron como destino España, lo cual representaba un número total de 164.524 personas. (Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 2023)

(Masanet, 2020) Señala que a partir de esto en el periodo posterior de 2008 al 2014 la migración estuvo influenciada por una serie de factores históricos, económicos y políticos que envolvían varios aspectos como la crisis económica en España que fue el principal factor que conllevó a un mal periodo para los migrantes ecuatorianos en este país, pues la crisis global que principalmente afectó a España, resultó en una contracción económica, altas tasas de desempleo y una gran disminución de oportunidades de empleo para estas personas, de tal manera dentro de este periodo esto conllevó a un retorno de migrantes pues se produjo un fenómeno de retorno de muchos ecuatorianos a su país de origen ya que muchos de ellos habían perdido sus empleos y no podían encontrar oportunidades laborales en España.

Es así que en este mismo lapso de tiempo, específicamente entre los años 2010 y 2013 en donde más se presenció este acontecimiento hubo una disminución en la llegada de nuevos migrantes ecuatorianos a España, pues además del gran retorno de ecuatorianos a su país de origen, la salida de los mismos de su nación disminuyó significativamente, pues era

conocido que en este tiempo las condiciones económicas laborables en el país que tenían como destino no eran las más apropiadas para una mejoría en su vida y para las de su familias, que para aquel entonces era la principal razón del porqué de este fenómeno social que dejaba como bien se sabe en gran vulnerabilidad a los miembros de un núcleo de la sociedad. (Villalon, 2019).

Junto a esto en este mismo periodo como se ha mencionado anteriormente hubo más factores que de una u otra manera intervinieron en las condiciones en las que la migración ecuatoriana se desarrollaba en estos tiempos, y esto se refleja en el Censo realizado en el año 2010 pues según datos del INEC 63.888 fueron las personas que regresaron a Ecuador desde España. Así también se dieron cambios en la legislación de Extranjería que dificultaron la obtención de permisos de residencia y trabajo para los inmigrantes lo cual también contribuyó a la disminución de la llegada de nuevos migrantes. Con esto se generó un gran impacto en la comunidad ecuatoriana en España, es claro que la crisis económica y la disminución de la migración afectaron a la comunidad ecuatoriana en este país, que se vio obligada a adaptarse a las condiciones económicas cambiantes y a brindar apoyo a aquellos que habían retornado, así representando un periodo de desafíos y ajustes a las situaciones por parte de los ecuatorianos a este fenómeno social. (Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 2023)

Históricamente el periodo de 2014 a inicios del 2020 es decir hasta antes del inicio de la pandemia en Ecuador la migración estuvo una vez más en un auge de aumento por diferentes situaciones que influían en la salida de personas ecuatorianas hacia España, en donde obviamente se encontraban personas de todo tipo, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores vulnerables como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas, y que a la vez en caso de que estas no migraban igual eran víctimas por así llamarlo de una vulnerabilidad al momento de que algún miembro jefe de hogar de su familia migrara y se convirtieran así en familias transaccionales.

Es así que a partir del año 2014 Ecuador comenzó a experimentar una crisis económica causada en gran parte por la caída de los precios del petróleo, que era una fuente importante de ingresos para el país. Esta crisis llevó a un deterioro de la situación

económica y la creciente falta de oportunidades laborales en el país, lo que incentivó a muchos ecuatorianos a buscar mejores perspectivas en el extranjero. Junto a esto en este mismo periodo en el año 2019 Ecuador vivió una serie de protestas y movilizaciones en respuesta a la eliminación de los subsidios a los combustibles por parte del gobierno de Lenin Moreno. Estas manifestaciones, que paralizaron al país durante varios días, reflejaron la insatisfacción generalizada con el manejo económico y político del gobierno con lo cual la respuesta a estas protestas fue enérgica, y la violencia resultante llevó a un aumento en la emigración. (Lara, 2022).

(Sotomayor Leon, 2019) menciona que, durante este período, España mantuvo políticas migratorias relativamente favorables para los ecuatorianos. Por lo cual nuevamente fue un destino atractivo para los migrantes ecuatorianos debido a la comunidad ecuatoriana ya establecida en el país y la facilidad de adaptación lingüística y cultural. La apertura de visados y programas de reunificación familiar también contribuyó a la migración de ecuatorianos. Además de esto España se reponía de la crisis que ya se resaltó en párrafos anteriores, de tal manera su economía se recuperaba, tanto en el mercado laboral como en su comunidad como tal, lo cual conllevaba a que otra vez exista gran amplitud de empleo para los ecuatorianos que ya conocían de esta comunidad migrante y su desarrollo en este país de destino.

España ya tenía una comunidad ecuatoriana significativa, especialmente en ciudades como Madrid y Barcelona. Esta comunidad proporcionó apoyo social y redes de contacto para los recién llegados, facilitando su integración en la sociedad española. Lo cual resultó en un flujo constante de remesas enviadas a Ecuador. Estas remesas desempeñaron un papel importante en la economía ecuatoriana. Por lo tanto, se entiende la migración ecuatoriana a España entre 2014 y 2020 fue una respuesta a la crisis económica en Ecuador, así como a las políticas migratorias favorables en España. La comunidad ecuatoriana preexistente en España y los vínculos transnacionales contribuyeron a facilitar la transición de los migrantes ecuatorianos. Sin embargo, la integración laboral y social en España presentó desafíos debido a la competencia en el mercado laboral y las condiciones en las que se desarrollaban los inmigrantes por su situación mismo de no ser originarios de aquel país.

Para el año 2020 se registraba un total de 1.87 millones de personas que habían caído en la pobreza posterior a todos los sucesos dados y que han sido detallados con anterioridad, lo cual era una cifra alarmante y que influía para una migración, que en aquel mismo año se registraba un total de 1.183.685 migrantes ecuatorianos en el exterior de los cuales el 52,89% eran mujeres y el 47,11% eran hombres. Junto a esto la llegada de una enfermedad mundial conocida como COVID-19 fue letal para Ecuador, sus familias, las personas de atención prioritaria y obviamente para las personas migrantes ya sea aquellas que querían salir del país, que se encontraban fuera de él o las que querían retornar a su país de origen. (Marquez, 2022).

Hasta antes de la pandemia entre el año 2019 y 2020 los ecuatorianos en España bordeaban los 132.000 y según datos del mismo INEC entre los mismos años hubo un retorno de aproximadamente 14.640 personas a la nación ecuatoriana. Pues aunque era claro que durante la pandemia si bien los ecuatorianos y sus familias a travesaron una gran crisis y buscaban la manera de mejorar su calidad de vida, la migración no era la mejor opción por lo cual también se disminuyeron los números en cuanto a las personas que decidían migrar, pues esta enfermedad se expandió a nivel mundial y las restricciones eran amplias, incluso con aislamientos, resguardos, encierros entre otros tipos de separaciones entre personas, por lo cual viajar no era hasta en cierto punto permitido, sin embargo durante varias etapas de este confinamiento pudo darse con gran disminución una migración por parte de ecuatorianos a España a causa de diferentes motivos que ponían en riesgo su situación económica, laboral y social. (Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 2023).

Durante la pandemia, España implementó restricciones de viaje y medidas sanitarias para controlar la propagación del virus. Estas restricciones afectaron la movilidad de los migrantes ecuatorianos y crearon obstáculos para la migración. Las políticas migratorias también experimentaron cambios, lo que resultó en un proceso más complicado para la obtención de visas y permisos de residencia. Además de esto esta enfermedad impuso riesgos y desafíos adicionales para los migrantes ecuatorianos pues muchos tuvieron que lidiar con la incertidumbre y las dificultades económicas al llegar a un país extranjero

durante una crisis de salud global. Así también algunos enfrentaron discriminación y estigmatización debido a su origen étnico o nacionalidad.

Actualmente postpandemia los flujos migratorios han tenido un cambio pues la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en los patrones de migración a nivel mundial. Durante la crisis sanitaria, los movimientos migratorios se redujeron drásticamente debido a las restricciones de viaje, cierre de fronteras y la incertidumbre económica. Sin embargo, una vez que las restricciones se han ido flexibilizando, es importante analizar si la migración ecuatoriana hacia España ha recuperado su ritmo anterior o si se han producido cambios significativos en los flujos. Ya que es esencial comprender las razones detrás de la migración ecuatoriana a España en el contexto postpandemia, pues situaciones como la crisis económica generada por la pandemia podría haber impulsado a más ecuatorianos a buscar oportunidades laborales en el extranjero. Además, factores como la inseguridad, la falta de empleo y la situación política en Ecuador también pueden influir en la decisión de migrar. (Alvarez, 2023).

El último estudio realizado en el 2022 por el Instituto Nacional de Estadística de España (INE) determinó que en el mismo año ya señalado residían en España un total de 121.113 migrantes ecuatorianos. Con lo cual es claro que aún existe una gran cantidad de personas ecuatorianas las que viven en España, que como se ha señalado precedentemente están sometidas a varios tipos de condiciones que los ponen en una situación de vulnerabilidad, más allá de que de este total de personas, muchas de ellas ya pertenecen a los grupos de atención prioritaria, junto a esto también al ser parte de este fenómeno social también se da paso a la creación de familias transnacionales lo cual también puede convertirse en una situación de vulnerabilidad quienes son parte de este acontecimiento social o se encuentran anexos al mismo. (Instituto Nacional de Estadística (INE), 2023).

Es así como el fenómeno de la migración ha sido una preocupación global que ha captado la atención de académicos, políticos y activistas durante décadas. A medida que el mundo se vuelve más interconectado, las migraciones internacionales se han convertido en una realidad compleja y multifacética que afecta a millones de personas en todo el mundo. Dentro de este contexto, el análisis comparativo de España y Ecuador en relación con los

grupos vulnerables a causa de la migración se presenta como un tema relevante y de gran importancia, cabe recalcar al ser una problemática que día a día va evolucionando y con el pasar de los años sigue siendo un fenómeno social.

1.1.2 Individualización de grupos vulnerables y migración

Los grupos vulnerables son comunidades o colectivos de personas que enfrentan un mayor riesgo de sufrir discriminación, marginación, desventajas socioeconómicas y exclusiones en una sociedad debido a diversas características personales, sociales, culturales o económicas. Estas características pueden hacer que estas poblaciones sean más susceptibles a una serie de desafíos y dificultades, lo que las coloca en una posición de vulnerabilidad. Pues de una u otra manera al enfrentar distintas situaciones que las personas afrontan en la sociedad, por su condición se encuentran en cierta desventaja por los desafíos particulares que pueden llegar a encontrar en su desarrollo social. (Barragan, 2022).

En Ecuador, como en muchos otros países, existen diversos grupos vulnerables que enfrentan desafíos y desventajas particulares debido a factores económicos, sociales, culturales y de otro tipo. Los grupos vulnerables en Ecuador tal como lo señala la (Constitución de la República del Ecuador , 2008), en su artículo 35 son Adultos Mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas privadas de libertad, personas con enfermedades catastróficas, quienes deben recibir una atención prioritaria en todos los ámbitos que las personas necesitan en su diario vivir tales como salud, vivienda, educación. Además de esto existen otros tipos de vulnerabilidad por condiciones como violencia, discriminación por condiciones anexas a las personas como orientación sexual, cultura, raza, entre otras.

La vulnerabilidad de estos grupos puede atribuirse a múltiples factores, que pueden ser interconectados. Estos factores incluyen la discriminación, el prejuicio, la falta de acceso a la educación, la pobreza, la falta de representación en la toma de decisiones, la inseguridad económica, la exposición a la violencia, la falta de acceso a servicios de salud, entre otros. Además de esto también pueden enfrentar un impacto en la calidad de vida que atraviesan según su condición, Esto se manifiesta en una menor esperanza de vida,

tasas más altas de enfermedades, tasas de desempleo más altas, condiciones de vida precarias y acceso limitado a servicios básicos.

En cuanto a la migración, al ser un fenómeno global que involucra a millones de personas alrededor los grupos vulnerables también son parte de este desplazamiento ya sea porque ellos son los que realizan la migración o por el hecho de que al movilizarse de un país a otro en busca de mejores condiciones u oportunidades, por diferentes situaciones se pueden crear más vulnerabilidad, de manera personal al enfrentarse a varios desafíos por su estatus migratorio, o en cuanto a las personas que se quedan en una situación vulnerable por convertirse en familias transnacionales, lo cual ya genera una irregularidad en el desarrollo personal, social, entre otros de las personas que están siendo parte de esta migración.

Esta investigación se centra en 4 de estos grupos vulnerables, debido a que estos son aquellos que pueden migrar o ya lo han hecho, por lo cual es importante individualizar a estos cuatro tipos de personas de atención prioritaria, sus condiciones, índices de migración, situaciones que viven, necesidades y sobre todo en este caso la relación al ser inmigrantes ecuatorianos en España, es así que se debe estudiar y analizar cada uno de estos, siendo los niños y niñas, adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores, que son los grupos vulnerables que tienen números importantes de migración, al contrario de otros tipos de grupos de atención prioritaria que por su condición no pueden migrar.

Niños, Niñas

En primer lugar, es importante resaltar que se consideran niños y niñas a aquellos que se encuentran en una etapa de infancia, es decir desde el nacimiento hasta antes de la pubertad, es decir una etapa temprana de su desarrollo, son aquellas personas que no han alcanzado la adolescencia. Si bien dentro de nuestro ordenamiento jurídico, la Codificación del Código Civil se llama infante o niño a los que no han cumplido siete años de edad, impúber varón al que no ha cumplido catorce años e impúber mujer a la que no ha cumplido doce años de edad, la definición exacta puede variar dependiendo de las culturas y contextos legales, por lo cual muchas de las veces se consideran incluso biológicamente niños a los menores de 18 años.

Ahora bien de la misma manera es significativo identificar a los niños y niñas dentro de esta problemática, pues los números emitidos por el INEC siempre han sido alarmantes en cuanto a este sector en específico, de acuerdo a estas estadísticas en el transcurso de los años 2002 al 2005 fueron 37.585 migrantes menores a los 18 años de edad los que salieron del país y no regresaron de los cuales el 74% tuvieron como destino España, conforme han pasado los años los números varían según el índice de migración de ecuatorianos a este país, en ocasiones reduciéndose y en otras aumentando dependiendo a las condiciones de cada periodo y la normativa vigente dentro de estas etapas. (Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 2023).

Los niños y niñas son uno de los grupos vulnerables que más son víctimas cuando se da el fenómeno de la migración esto debido a muchos factores como la edad, su dependencia a otras personas mayores de edad, junto a esto también la falta de experiencia ante situaciones de la vida cotidiana que no pueden afrontar por su situación de vulnerabilidad, lo cual conlleva a que no tengan una defensa como tal de sus propios intereses, frente a las diferentes circunstancias sociales por lo cual es fundamental tener en cuenta su vulnerabilidad dentro de todo aspecto, sobre todo en este fenómeno social como es la migración. (Berenice, 2020).

Para (Lenta, 2020), los niños y niñas pueden encontrarse en una situación de vulnerabilidad debido a muchas circunstancias tales como el desarrollo físico y mental lo que los hace particularmente vulnerables a lesiones, enfermedades y traumas pues sistema inmunológico puede ser menos efectivo y su capacidad para comprender y comunicar riesgos es limitada. Así también por la dependencia económica y social debido a que dependen completamente de sus cuidadores para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentos, refugio y atención médica. Esta dependencia económica y social los coloca en una posición vulnerable, ya que no pueden satisfacer sus necesidades por sí mismos.

De la misma manera tienen vulnerabilidad en cuanto a una ausencia de toma de decisiones lo cual tiene relación con la decisión de migrar a otro país, ya que muchas de las veces son acompañantes de sus padres y no por una disposición propia, por lo cual se entiende que de una u otra manera no tienen el derecho como tal de tomar decisiones importantes

como las que van de acuerdo a su educación, salud y bienestar son tomadas por adultos, lo que puede exponerlos a situaciones perjudiciales si los adultos no actúan en su mejor interés. Esto va de la mano con el acceso limitado a los recursos ya que no depende de ellos la educación, salud o más necesidades que tienen y que son recibidas sin opción propia alguna.

Sobre todo, lo más relevante es la vulnerabilidad que pueden pasar los niños frente a este fenómeno social es la de violencia y el abuso al que pueden ser sometidos, particularmente son susceptibles a violencia, abuso y explotación por parte de adultos que pueden ser ya allegados a ellos o no, esto incluye un abuso físico, emocional y sexual, así como trabajo infantil y reclutamientos aciertos grupos. Junto a esto son vulnerables con esta misma problemática por posibles desastres o crisis humanitarias en donde necesariamente dependen de adultos por su falta de capacidad para afrontar situaciones difíciles y que no dependen de ella. (Fernandez M. V., 2019).

Ahora centradamente en la migración los niños y niñas también son víctimas de este fenómeno social que ha impactado con gravedad a las familias ecuatorianas en donde este grupo vulnerable son parte de este proceso. Pues Ecuador ha sido un país de origen de migrantes hacia España desde hace varias décadas. La migración ecuatoriana a España se ha caracterizado por una búsqueda de mejores oportunidades económicas y la reagrupación familiar. En este contexto, los niños y niñas ecuatorianos a menudo se ven envueltos en la dinámica migratoria, ya sea acompañando a sus padres o siendo dejados atrás al cuidado de familiares.

Los desafíos más evidentes que enfrentan los niños y niñas en esta situación es la separación de sus padres debido a la migración, pues la reagrupación familiar puede llevar tiempo y ser un proceso burocrático complicado. Los niños que son dejados atrás pueden experimentar sentimientos de abandono y tristeza, y es fundamental que sus necesidades emocionales sean atendidas. Por otro lado, los niños que viajan con sus padres pueden enfrentar dificultades de adaptación a un nuevo entorno, idioma y cultura. Además de esto situaciones como la educación en donde pueden encontrarse con barreras lingüísticas y dificultades para adaptarse al sistema educativo español; así también la situación

económica de muchas familias ecuatorianas en España también puede ser precaria, lo que afecta a los niños y niñas, así como la falta de recursos económicos puede limitar su acceso a servicios de salud, vivienda adecuada y una alimentación equilibrada que a su vez puede tener un impacto en su salud y bienestar. (Alcivar, 2022).

Adolescentes

Los adolescentes son individuos que se encuentran en la etapa de desarrollo que abarca la pubertad y parte de la adolescencia tardía, generalmente desde los 10 u 11 años hasta los 19 o 20 años, aunque las edades exactas pueden variar según las definiciones y las culturas. Esta etapa de la vida se caracteriza por una serie de cambios físicos, emocionales y sociales significativos. En esta etapa los adolescentes buscan una mayor independencia y autonomía a la vez establecen relaciones fuera de la familia y a menudo se enfrentan a cuestiones de identidad, pertenencia y amistad. Lo cual conlleva a tomar decisiones en donde enfrenten desafíos como la migración, en busca de un mejor futuro o por influencia de otras personas. (Gonzalez, 2022).

De igual forma los adolescentes pueden considerarse como un grupo vulnerable en la sociedad debido a una combinación de factores biológicos, psicológicos y sociales que los colocan en una posición de riesgo y necesidad de protección especial. Durante la adolescencia, los jóvenes experimentan cambios significativos en su desarrollo físico, emocional y cognitivo debido a que están en una fase de transición entre la infancia y la adultez, enfrentándose a nuevos desafíos y responsabilidades. Por lo cual esta vulnerabilidad se acentúa debido a la falta de experiencia y la formación continua de habilidades para enfrentar situaciones complejas. (Sibalde, 2020).

A la vez enfrentan riesgos como de salud en donde pueden estar expuestos a riesgos para la salud, como la experimentación con sustancias, el inicio de la actividad sexual y la falta de cuidado en relación con su bienestar físico y mental. La falta de información, educación y acceso a servicios de salud adecuados puede aumentar su vulnerabilidad a consecuencias negativas para la salud. O como la educación en donde la toma de decisiones relacionadas con la educación y la formación futura es crucial. La falta de acceso a una educación de

calidad, orientación vocacional y oportunidades de capacitación puede dejar a los adolescentes en una posición desfavorecida en términos de empleo y desarrollo personal.

Otra de las situaciones por las cuales los adolescentes se pueden encontrar en una condición de vulnerabilidad es por las diferentes presiones sociales y culturales pues a menudo enfrentan presiones sociales y culturales, incluida la influencia de sus pares. Además, la necesidad de conformarse a ciertos estándares o normas puede hacer que los adolescentes tomen decisiones arriesgadas o se vean envueltos en situaciones difíciles. Aquí a la vez pueden llegar a ser víctimas de distintos tipos de violencia o abuso, ya sea físico o emocional o casos de explotación, esto como consecuencia de falta de recursos o apoyo en donde muchas de las veces se dificultan el poder salir de estas situaciones perjudiciales en donde mucho tiene que ver la migración ya sea por una decisión de salida que los adolescentes toman o por las mismas consecuencia de este fenómeno que de una u otra forma afectan a este sector de atención prioritaria. (Perez, 2021).

Así mismo su vulnerabilidad también tiene que ver con los derechos legales y participación ya que a pesar de estar en una fase de desarrollo crucial, los adolescentes pueden tener limitaciones en cuanto a sus derechos legales y su participación en decisiones que afectan sus vidas. Esto puede resultar en situaciones donde sus necesidades y perspectivas no son completamente consideradas y que tienen relación con muchos temas como la educación sobre derechos, el fomentar la participación en la toma de decisiones y adaptar las políticas legales para reflejar la diversidad de experiencias en la adolescencia son pasos cruciales para empoderar a los adolescentes y garantizar una transición efectiva hacia la edad adulta.

Ahora bien, la migración de adolescentes ecuatorianos a España durante varias décadas ha sido un fenómeno que ha sido influenciado por distintos factores, ya sean económicos, sociales o familiares. Este desplazamiento de adolescentes ecuatorianos a España suele estar impulsada sobre todo por factores que tienen relación con la economía que atraviesan, en donde la búsqueda de mejores oportunidades laborales y educativas para ellos y sus familias es un motivo clave para migrar. Las condiciones económicas en

Ecuador, a menudo marcadas por la falta de empleo y salarios bajos, empujan a los adolescentes a considerar la migración como una estrategia de mejora. (Coronel, 2023).

De la misma manera se enfrentan a desafíos socioeconómicos en donde los jóvenes ecuatorianos enfrentan desafíos significativos, debido a la adaptación a una nueva cultura, la barrera del idioma y la discriminación pueden afectar su bienestar psicológico y social. Además, algunos adolescentes pueden verse obligados a trabajar en condiciones precarias debido a su estatus migratorio, lo que impacta negativamente en su desarrollo y educación, lo cual es un aspecto crítico ya que la migración a menudo interrumpe la educación formal de los adolescentes, lo que puede afectar negativamente su desarrollo académico y profesional a largo plazo, que a la vez aporta negativamente a la falta de reconocimiento de sus credenciales académicas que también puede limitar sus oportunidades en el país de destino.

(Tamarit, 2020) señala el hecho que, por otro lado, es importante tener en cuenta que la migración de adolescentes ecuatorianos a menudo implica la separación de las familias. Esto puede generar tensiones y desafíos en las dinámicas familiares, afectando las relaciones y el apoyo emocional necesario para el desarrollo saludable de los adolescentes. Además, esto puede dejar consecuencias en la salud mental de los adolescentes. La separación de la familia, la falta de apoyo emocional y el estrés asociado con la adaptación a un nuevo entorno pueden contribuir a problemas de salud mental, como la ansiedad y la depresión.

De tal manera que la migración de adolescentes ecuatorianos a España, aunque puede representar una búsqueda legítima de oportunidades, también revela una serie de desafíos que impactan negativamente en la salud mental, la educación y las relaciones familiares. Es así que este fenómeno deja a los adolescentes en una posición vulnerables, enfrentándolos a una serie de desafíos que impactan su bienestar integral. Abordar estos desafíos requiere un enfoque integral que considere las dimensiones educativas, emocionales y sociales, reconociendo la necesidad de políticas y programas específicos para proteger y apoyar a este grupo demográfico particular en su proceso migratorio.

Mujeres Embarazadas

En primer plano es necesario identificar a las mujeres embarazadas, quienes son aquellas mujeres que están esperando el desarrollo y nacimiento de un hijo. Este estado es el resultado de la fertilización de un óvulo por un espermatozoide, lo que da inicio al embarazo. Durante el embarazo, se producen cambios fisiológicos y anatómicos en el cuerpo de la mujer para dar cabida al desarrollo del feto. Es importante destacar que el estado de embarazo puede tener diversas implicaciones legales, médicas y sociales. Las mujeres embarazadas tienen derechos específicos relacionados con la atención médica prenatal, la protección en el lugar de trabajo, y la toma de decisiones sobre su salud y la del feto. Estos derechos y responsabilidades pueden variar según la jurisdicción y la legislación local. (Carrillo y otros, 2021).

Las mujeres embarazadas son consideradas un grupo vulnerable en muchos contextos debido a las particularidades y desafíos que enfrentan durante este período. El término "grupo vulnerable" se utiliza en el ámbito de la salud pública y la protección de derechos para destacar a aquellas personas que, debido a ciertas características o circunstancias, pueden estar más expuestas a riesgos o desventajas. Pues por su situación se debe entender que necesitan una prioridad en todos los ámbitos, ya sea social, económico entre otros. Sin embargo, por esta misma situación de vulnerabilidad es que están expuestas a diferentes casos de violencia o vulneración, ya sea física, psicológica, social, o muchas más, en donde si nos centramos en la migración, la situación es aún más alarmante. (Moya, 2021).

Es así que este sector vulnerable tiene diferentes condiciones que afecta a su desarrollo social como la vulnerabilidad física, en donde durante el embarazo, las mujeres experimentan cambios fisiológicos que pueden hacerlas más susceptibles a ciertos riesgos de salud. Además, las complicaciones médicas pueden surgir durante el embarazo, lo que puede afectar la salud de la madre y del feto. Es por esto que necesitan una atención prioritaria es decir por su condición requieren una atención médica especializada, incluido el cuidado prenatal y la asistencia durante el parto. Pues el acceso inadecuado a servicios de atención médica puede poner en riesgo la salud tanto de la madre como del bebé.

Así mismo pueden estar enfrentadas a una vulnerabilidad laboral debido a que en algunos casos, las mujeres embarazadas pueden enfrentar discriminación en el lugar de trabajo debido a su estado. La falta de licencias de maternidad adecuadas, la falta de adaptaciones razonables en el trabajo y la discriminación laboral son preocupaciones comunes. Esto va de la mano con los factores socioeconómicos que pueden atravesar ya que por su condición pueden enfrentar desafíos adicionales, como la falta de recursos financieros, vivienda inadecuada y acceso limitado a la educación pueden afectar negativamente a las mujeres embarazadas y sus hijos. (Bonilla, 2022).

De la misma manera este sector vulnerable puede atravesar una violencia de género ya que algunas mujeres embarazadas pueden estar en situaciones que las coloca en una posición particularmente vulnerable. Esto por situaciones como la violencia doméstica durante el embarazo lo cual puede tener consecuencias graves para la salud de la madre y el desarrollo del feto. Aquí también se puede ver afectada su toma de decisiones ya sea con su salud o el embarazo como tal, ya que existe una falta de autonomía y esto junto con más factores deplorables pueden afectar negativamente a su bienestar, el cumplimiento de sus derechos y los de sus hijos, lo cual contribuye aún más a la vulnerabilidad de este grupo de atención prioritaria.

Ahora bien, en cuanto a la migración de este grupo de personas de atención prioritaria desde Ecuador a España es una situación muy compleja que de igual forma que en los anteriores grupos vulnerables tratados anteriormente, involucra varios factores como económicos, sociales, y sobre todo en este caso de salud, aquí es importante tener en cuenta que las consecuencias que puede traer este desplazamiento no solo afectan a las mujeres embarazadas como tal, sino también a sus hijos. Las mujeres en estado de gestación pueden verse afectadas por este fenómeno social ya sea porque ellas tomaron esta decisión o por quedar en una situación de vulnerabilidad, por las llamadas familias transaccionales, ya que, al quedarse en el país, mientras miembros principales de su familia también las deja en una situación de vulnerabilidad. (Canales, 2023).

La migración de mujeres embarazadas desde Ecuador hacia España puede atribuirse a diversos factores. Entre ellos se encuentran las oportunidades económicas limitadas en

Ecuador, donde la búsqueda de empleo y mejores condiciones de vida motiva la migración. Así mismo, factores sociales, como la reunificación familiar o la huida de situaciones de violencia, pueden contribuir a esta decisión. Y en donde también se enfrentan a desafíos específicos durante el proceso migratorio. Pues situaciones como la accesibilidad a la atención prenatal, los servicios de salud y el apoyo social son aspectos críticos que deben abordarse. Además de esto la falta de información sobre los derechos y servicios disponibles puede exponer a estas mujeres a situaciones de vulnerabilidad, afectando su bienestar y el de sus hijos. (Villavicencio, 2022).

Así mismo la migración puede influir en la salud materna e infantil de diversas maneras, debido a las condiciones de vida, la calidad de la atención médica recibida durante el embarazo y la adaptación a un nuevo entorno que pueden afectar la salud tanto de las mujeres embarazadas como de sus hijos. Junto a esto también están los factores socioeconómicos ya que, a adaptación a un nuevo entorno, la superación de barreras culturales y lingüísticas, y la búsqueda de empleo son aspectos fundamentales que influyen en la calidad de vida de estas mujeres y sus familias. Por lo cual esta migración de mujeres embarazadas es muy compleja en donde las necesidades son específicas en cuanto a su bienestar.

Para (Santamaria, 2020) la migración conlleva desafíos significativos y, en el contexto específico de mujeres embarazadas, se presentan vulnerabilidades únicas. Ya que es un fenómeno global también afecta a este sector en específico quienes enfrentan una serie de desafíos y riesgos que las sitúan en una posición de vulnerabilidad ya sea porque estas personas son las que migran o tienen familiares principales en esta situación y que de una u otra manera las coloca en una condición de debilidad. En esta problemática las mujeres embarazadas enfrentan muchas barreras para diferentes derechos y servicios, debido a factores como la falta de información, barreras lingüísticas y limitaciones económicas los cuales pueden obstaculizar el acceso a la atención médica esencial durante el embarazo.

Por esta misma problemática de este grupo vulnerable a causa de este desplazamiento la vulnerabilidad de las mujeres embarazadas se ve agravada por el riesgo de explotación y violencia durante la migración. Además, la falta de redes de apoyo y la vulnerabilidad

inherente al embarazo las colocan en mayor riesgo de abusos, incluida la trata de personas. Esto se asocia a la vez con la inestabilidad económica relacionada con la migración puede dejar a las mujeres embarazadas en situaciones de inseguridad socioeconómica, falta de empleo, vivienda y apoyo financiero puede afectar negativamente su bienestar y el de sus hijos.

La migración de mujeres embarazadas, lejos de ofrecer un panorama alentador, revela una realidad profundamente preocupante y compleja. Este grupo vulnerable se encuentra en una encrucijada de desafíos que afectan su salud y bienestar de maneras significativas. Así también la falta de acceso adecuado a servicios de atención prenatal, las condiciones de viaje precarias, la exposición a la explotación y la violencia, y la inseguridad socioeconómica constituyen elementos que convergen para crear una situación lamentable. Y situaciones como la escasez de recursos y apoyo adecuado agrava los riesgos asociados con el embarazo, afectando no solo la salud de las mujeres, sino también el desarrollo y la salud de sus hijos por nacer. Por lo cual se entiende que la vulnerabilidad inherente a la migración parece acentuar las disparidades en el acceso a la atención médica, dejando a estas mujeres en un estado de desamparo que amenaza la vida tanto de la madre como del futuro hijo. (Jaime, 2022).

Adultos Mayores

Los adultos mayores, también conocidos como personas de la tercera edad o ancianos, son aquellos que han alcanzado una cierta edad avanzada en la vida. No hay una definición universalmente aceptada de cuándo una persona se considera "adulto mayor", ya que esto puede variar en diferentes contextos y culturas. Sin embargo, en el ámbito legal de Ecuador, así como en la mayoría de los países la edad de 65 años se utiliza comúnmente como punto de referencia para clasificar a una persona como adulto mayor, y este límite se ha asociado históricamente con la edad de jubilación en algunos sistemas de seguridad social. Es importante mencionar que a medida que la esperanza de vida ha aumentado en muchos lugares del mundo, la población de adultos mayores ha crecido, y la atención a sus necesidades, salud y bienestar se ha vuelto cada vez más importante en la sociedad. (Peralta, 2021).

Al igual que los otros sectores vulnerables, este grupo de personas de atención prioritaria son considerados como tal por distintos factores como físicos, económicos, sociales, que de una u otra manera intervienen en la calidad de vida que pueden llevar y su bienestar, lo cual abraza diversos aspectos que afectan ya sea a su salud, su seguridad, su economía o la integridad emocional y su participación social en distintas actividades que por su condición se encuentran en una desventaja frente a los desafíos que pueden enfrentar en la sociedad en la que se desarrollan, y en donde las circunstancias y condiciones pueden afectar a este sector de una manera crónica.

(López E. , 2021), señala que a medida que las personas envejecen, generalmente enfrentan un mayor riesgo de enfermedades crónicas, discapacidades y condiciones de salud relacionadas con la edad. Esto los hace más susceptibles a complicaciones de salud y puede requerir una atención médica más intensiva. Además, el sistema inmunológico puede debilitarse con la edad, lo que aumenta la vulnerabilidad a infecciones. Así también esto va de la mano con el ámbito económico en donde muchos adultos mayores dependen de ingresos fijos, como pensiones y seguridad social. Las fluctuaciones en la economía, los costos de atención médica y otros factores pueden afectar negativamente sus recursos financieros. La falta de seguridad económica puede limitar su acceso a servicios y recursos necesarios para mantener una buena calidad de vida.

Los adultos mayores son más propensos a ser víctimas de maltrato físico, emocional o financiero. A menudo, el abuso ocurre en el entorno familiar o en instituciones de cuidado, y puede ser subestimado debido al miedo, la vergüenza o la dependencia económica. Esto se puede ver relacionado con varios factores que los hacen propensos a este tipo de abusos como el propio envejecimiento o declines que pueden tener por la edad en la que se encuentran, ya que debido a esto pueden desarrollar falencias en su sistema cognitivo o enfermedades que afectan a su capacidad para cuidarse a sí mismo y tomar decisiones en protección de sus propios derechos y su bienestar.

De esta manera si nos centramos en la migración de este grupo de atención prioritaria es claro que muchos adultos mayores ecuatorianos emigran a España en busca de mejores condiciones económicas y acceso a servicios sociales. Además de la posibilidad de recibir

una pensión y acceder a servicios de salud de calidad son factores atractivos. Por otra parte, en algunos casos, la migración de estos mismos adultos mayores ecuatorianos a España está motivada por la oportunidad de reunirse con sus hijos o familiares que ya se encuentran en el país. Este deseo de mantener la unidad familiar puede ser un factor crucial lo cual influye en las características de las familias transnacionales.

Pero de igual forma que en los anteriores grupos vulnerables tratados esta migración puede generar un impacto en varios aspectos dentro de la vida de estos adultos mayores debido a situaciones como la adaptación a un nuevo país y la posibilidad de enfrentar la soledad pueden afectar la salud mental de los adultos mayores migrantes. Además de esto pueden enfrentar desafíos en cuanto a cultura, barreras lingüísticas, la inclusión social y participación comunitaria, lo cual implica que este fenómeno social se desenvuelve en distintos temas específicos que de una u otra manera influyen en la posibilidad de que el bienestar de estos adultos mayores en esta migración se vea afectado.

La migración puede impactar de manera significativa a los adultos mayores, convirtiéndolos en un grupo vulnerable. Por distintas características como el aislamiento social, en donde este desplazamiento a menudo implica la separación de familiares y amigos, lo que puede resultar en un aislamiento para los adultos mayores. Aquí la falta de una red de apoyo puede afectar negativamente su salud mental y emocional. Lo cual a la vez conlleva a que pueden enfrentar dificultades para acceder a servicios de salud, ya sea debido a barreras lingüísticas, falta de familiaridad con el sistema de salud local o limitaciones en la movilidad. (Dominguez, 2020).

Así también se pueden generar impactos en diferentes ámbitos como la seguridad económica y la pérdida de ingresos como pensiones o beneficios sociales en el país de origen. Dependiendo de la situación económica en el nuevo país, los adultos mayores pueden enfrentar inseguridad financiera. Esto tiene relación la discriminación que pueden sufrir los adultos mayores basada en la edad, ya que algunos sistemas sociales pueden no estar preparados para atender sus necesidades específicas. La estigmatización puede afectar su calidad de vida y bienestar emocional. Junto a esto la vulnerabilidad puede

aumentar debido al abuso o maltrato que puedan sufrir por estas condiciones ya sea en un entorno familiar o institucional. (Rivadeneira F. , 2022).

Es así que, si bien la a migración puede ofrecer oportunidades en términos de acceso a ciertos recursos, los desafíos y las implicaciones negativas asociadas con la separación, la adaptación, la seguridad económica y la salud generalmente pesan de manera significativa en la calidad de vida de los adultos mayores ecuatorianos que emigran a España. La migración de adultos mayores ecuatorianos a España, en muchos casos, puede contribuir a un escenario donde se ven enfrentados a una mayor dependencia, discriminación y posibles situaciones de abuso, ya que pueden carecer de las redes de apoyo necesarias y ser susceptibles a la explotación.

Familias Transnacionales

Es claro que dentro de esta vulnerabilidad de estos grupos de personas en específico, una de las razones o causas más influyentes es el ámbito familiar, ya sea porque se busque una reintegración o unión de familias, o porque las mismas a consecuencia de la migración se ven separadas y dejan en una situación de vulnerabilidad a sus miembros, en esta problemática también se trata de familias transnacionales de Ecuador y España, como se ha analizado en los párrafos precedentes es un ámbito que tiene una gran relación con los grupos vulnerables a causa de la migración y las diferentes condiciones a los que por ser parte de este fenómeno están envueltos.

Las migraciones transnacionales, en particular de Ecuador a España, han dado lugar a la formación de familias transnacionales, es decir, aquellas que están distribuidas en diferentes países debido a la movilidad geográfica de sus miembros. Este fenómeno tiene diversas implicaciones para las familias, además, para los grupos vulnerables que pueden surgir a raíz de este proceso. Ya que es claro que la migración conlleva la separación física de los miembros familiares, lo que puede afectar la cohesión y estructura familiar.

De esta manera se entiende que existen desafíos como de comunicación o el mantenimiento de vínculos debido a la distancia geográfica puede dificultar la comunicación frecuente y el mantenimiento de los lazos emocionales. Aunque las tecnologías de la comunicación modernas han facilitado la conexión, sin embargo, existen

desafíos emocionales y de adaptación. A parte de esto aquí también tiene mucho que ver el ámbito económico, que a la vez vuelve esta situación aún más compleja, conforme a la realidad en las que se desarrollan estos vínculos a la distancia en donde se envuelve todo contacto y relación en incluso el manejo de las remesas que son muy influyentes en el bienestar de las familias parte de esta problemática. (Fernandez & Heras, 2019).

Ahora bien, en cuanto a los grupos vulnerables es importante tener en cuenta que los niños y adolescentes de familias transnacionales pueden enfrentar desafíos emocionales, educativos y sociales. La ausencia de uno o ambos padres puede afectar su desarrollo emocional y puede generar problemas de adaptación en la escuela y en la sociedad. Por su parte las mujeres embarazadas pueden enfrentar una mayor carga de responsabilidades familiares y económicas. Aquellas que migran a menudo se enfrentan a desafíos específicos relacionados con el trabajo, la adaptación cultural y, en algunos casos, la vulnerabilidad a la explotación laboral por su condición. Mientras que los adultos mayores que a menudo no migran pueden experimentar aislamiento y dependencia emocional y económica de los miembros que han emigrado.

Además de esto la integración en la sociedad de destino puede ser un proceso complicado, debido a las diferencias culturales y lingüísticas pueden generar tensiones, y algunos miembros de la familia pueden sentirse marginados. Las familias transnacionales, en particular los grupos vulnerables, pueden enfrentar obstáculos para acceder a servicios sociales, como atención médica, educación y apoyo comunitario, en el país de destino debido a su estatus migratorio y limitaciones lingüísticas. De tal manera sé que hay un gran impacto significativo en la dinámica familiar que a la vez afecta de manera desproporcionada a ciertos grupos vulnerables que este fenómeno social de desplazamiento puede causar. (Garcia J. M., 2020).

1.1.3. Normativa Extranjera

El análisis comparativo entre España y Ecuador sobre los grupos vulnerables a causa de la migración requiere examinar el marco legal que regula la migración y la protección de los derechos de los migrantes ecuatorianos en España y los grupos de personas de atención prioritaria que están envueltos en esta problemática. Pues en este sentido la normativa

adquiere una relevancia significativa en cuanto a la protección y garantía de los derechos de aquellos migrantes que enfrentan condiciones de vulnerabilidad. Es importante desatacar que al ser un país el centro de esta investigación, la legislación es específica en cuanto a este fenómeno social, en donde lo principal buscan abordar las necesidades particulares de estos grupos vulnerables que a la vez pueden atravesar doble vulnerabilidad por su situación de migrantes, refugiados o distintas condiciones de fragilidad.

Por su parte en España, la legislación migratoria se ha desarrollado a lo largo de los años para abordar las cuestiones relacionadas con la migración. Algunas leyes y regulaciones relevantes incluyen la Ley de Extranjería; la Ley de Asilo y Protección Internacional; la Ley de Integración de los Inmigrantes; Estas leyes establecen los derechos y obligaciones de los migrantes y contienen disposiciones específicas para proteger a los grupos vulnerables, como solicitantes de asilo, refugiados, menores migrantes no acompañados y trabajadores migrantes en situaciones precarias. Además de esto la Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, busca prevenir y garantizar los derechos de estas personas. Así también España regularmente también ha desarrollado políticas de integración para promover la participación de inmigrantes en la sociedad española.

Ley de Integración de los Inmigrantes (España)

Una de las principales es la Ley de Integración de los Inmigrantes en España la cual es conocida oficialmente como la Ley 19/2007, de 11 de julio, por la que se aprueba el Plan Nacional de Integración de los Inmigrantes. Esta ley establece un marco normativo para promover la integración de los inmigrantes en la sociedad española y garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes. En donde se destacan situaciones que son clave en cuanto al manejo de los derechos que son de cumplimiento hacia las personas migrantes, así como a los grupos vulnerables generados a causa de la misma. (Waeterschoot, 2012).

Entre sus presupuestos más destacados están factores como la Igualdad de trato en donde la ley establece el principio de igualdad de trato y no discriminación de los inmigrantes en relación con los ciudadanos españoles, en el acceso a los derechos y servicios básicos, como el empleo, la educación, la vivienda, la salud y la seguridad social. Así también

están derechos y deberes en donde se reconoce y garantiza los derechos fundamentales de los inmigrantes, como el derecho a la vida, la libertad, la integridad física y moral, la libertad religiosa y el derecho a la educación. También establece los deberes de los inmigrantes en términos de cumplimiento de la legislación española y el respeto a los valores y normas de convivencia.

Sobre todo, también está la participación ciudadana la cual, fomenta la participación de los inmigrantes en la vida política, social y cultural de España. Reconoce el derecho de los inmigrantes a asociarse y participar en organizaciones y actividades comunitarias, promoviendo la diversidad y el diálogo intercultural. Cabe recalcar que es importante tener en cuenta que la Ley de Integración de los Inmigrantes en España ha sido objeto de modificaciones a lo largo del tiempo para adaptarse a las necesidades cambiantes y los desarrollos en materia migratoria. Esto con la finalidad de ajustarse a las necesidades que obstaculizan el bienestar por completos de estas personas víctimas de este fenómeno social.

Ley de Extranjería (España)

Así mismo está la Ley de Extranjería la cual es una normativa que regula la entrada, salida, estancia, residencia y expulsión de los extranjeros en territorio español. Este marco legal tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para el ejercicio de los derechos y deberes de los extranjeros en el país. Además, regula la situación de los extranjeros en el país, estableciendo requisitos y procedimientos para su entrada, estancia y residencia. Se busca proteger los derechos de los migrantes, promover la integración y garantizar la seguridad y el orden público. Sin embargo, se ha señalado la necesidad de una gestión migratoria más inclusiva y respetuosa de los derechos humanos. (La reforma de la Ley de Extranjería., 2009).

La ley establece los requisitos y procedimientos para la entrada y estancia de extranjeros en España. Define las diferentes categorías de visados, como los de turismo, trabajo, estudios, y regula la obtención de autorizaciones de residencia. La normativa contempla mecanismos para la regularización de personas que se encuentran en situación irregular en el país. Estos procesos suelen estar condicionados por criterios específicos, como

arraigo social o laboral, y han sido implementados en diversas ocasiones para regularizar la situación de inmigrantes que ya se encuentran en el territorio español. Lo cual se relaciona con los derechos y obligaciones de los extranjeros durante su estancia en España. Esto incluye aspectos como el acceso a la educación y la atención sanitaria, así como las responsabilidades en términos de respetar las leyes y normas del país.

Esta misma normativa detalla las circunstancias en las que un extranjero puede ser expulsado de España. Estas circunstancias pueden incluir la estancia irregular, la comisión de delitos graves, o la amenaza para la seguridad nacional. Así mismo, se establecen garantías y procedimientos para asegurar el respeto a los derechos fundamentales durante estos procesos. Dado que España es miembro de la Unión Europea, la Ley de Extranjería se ha adaptado a las directrices y regulaciones comunitarias en materia migratoria. La normativa busca garantizar la coherencia con los principios y estándares europeos en esta área.

A lo largo de los años, la Ley de Extranjería ha experimentado diversas actualizaciones y reformas para adaptarse a las cambiantes realidades migratorias y a las necesidades de la sociedad española. Estas reformas a veces han buscado mejorar la integración de los inmigrantes, agilizar procedimientos o ajustar criterios de regularización. Esto debido a las varias falencias que esta ley a tenido en cuanto al trato, integridad y bienestar de estas personas y sobre todo de los grupos vulnerables. Esto debido a aspectos complejos en cuanto a los procedimientos relacionados al desarrollo social de los migrantes y personas de atención prioritaria, lo cual genera dificultades graves tanto personales como para sus familias.

Se ha señalado que la normativa a veces carece de la flexibilidad necesaria para abordar situaciones especiales, como casos humanitarios o personas en situaciones de extrema vulnerabilidad. La rigidez en la aplicación de ciertos requisitos puede resultar en decisiones desfavorables para personas que podrían requerir protección urgente. Aquí resalta el hecho de que uno de los grupos vulnerables más importantes como son los niños, niñas y adolescentes no tienen un marco específico y efectivo en cuanto a la garantía de sus derechos y protección, así como el pleno aborde de las necesidades particulares que

pueden a travesar como migrantes ya sea acompañados o no, así como dentro de su círculo familiar.

Es fundamental reconocer que la percepción de las falencias de la Ley de Extranjería puede variar según la perspectiva y la experiencia de los diferentes actores involucrados, incluidos inmigrantes, defensores de derechos humanos y autoridades gubernamentales. Ya que a pesar de que la legislación aborda la integración de los inmigrantes, se ha argumentado que podrían implementarse políticas más proactivas y específicas para facilitar la integración efectiva en términos de empleo, educación y participación cívica. Cabe destacar que estas falencias existen acorde a las necesidades que se tiene en base a diferentes niveles sociales ya sea desde un ámbito local hasta uno más central, es decir nacional.

Ley de Asilo y Protección Internacional (Ley 12/2009)

La ley de asilo y protección internacional también conocida como la Ley 12/2009 perteneciente a la legislación de España, tiene un componente fundamental dentro del marco jurídico español pues está destinado a regular la acogida y protección de personas extranjeras que buscan un refugio o una permanencia en dicho país, dicha ley a lo largo de los años ha buscado cumplir con la garantía de los derechos humanos, si bien esta ley tiene un enfoque que se ha basado más en una protección para personas que han huido de conflictos en sus países de origen, también se envuelve en un ámbito de asilo y protección para aquellos que buscan un amparo en territorio extranjero. (Ley de Asilo y Protección Internacional (Ley 12/2009), 2009).

Es así que si se analiza esta ley en el contexto de la migración y los grupos vulnerables que esta puede dejar, se ha evidenciado que la Ley de Asilo y Protección Internacional de España reconoce la vulnerabilidad de ciertos grupos, como mujeres embarazadas, menores no acompañados, víctimas de trata de personas y personas con necesidades médicas especiales. Esta normativa establece disposiciones para garantizar una atención específica y adecuada a sus circunstancias particulares. A la vez en este mismo sentido de grupos vulnerables de una u otra manera reconoce la necesidad de condiciones que deben ser

proporcionadas a estos sectores de atención prioritaria con la finalidad de buscar un bienestar para estas personas.

Aunque la ley de asilo se enfoca en proteger a aquellos que huyen de situaciones específicas de riesgo en sus países de origen, existe un vínculo entre migración y solicitudes de asilo. Algunas personas pueden inicialmente migrar por razones económicas o de otro tipo y luego, debido a circunstancias cambiantes en su país de origen, pueden presentar solicitudes de asilo. De tal manera garantizando el acceso a un proceso justo y equitativo. Es importante mencionar que aquí los solicitantes tienen derecho a ser escuchados y evaluados de manera individual, asegurando así la consideración de sus circunstancias personales.

Además de esto es relevante el señalar que, si bien la ley se enfoca en la protección y el reconocimiento del estatus de refugiado, también se vincula con políticas de integración que buscan facilitar la inclusión de los refugiados y solicitantes de asilo en la sociedad española, ofreciéndoles acceso a la educación, atención médica y oportunidades laborales. Esta normativa al ser perteneciente a la legislación española de asilo se ajusta a los estándares internacionales de protección de refugiados, especialmente a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, lo que garantiza que se cumplan las obligaciones internacionales asumidas por España en materia de asilo y protección internacional. (Cordero, 2022).

Sin embargo, a pesar de todas estas características que se encuentran en el contenido de esta ley al igual que las demás mencionadas y analizadas de igual forma tiene falencias en cuanto a su correcta aplicación con respecto a la migración y a la protección de los refugiados, personas vulnerables y sectores de atención prioritaria. Es así que en cuanto a la migración y las personas que son parte de este fenómeno social existen problemas como los procedimientos lentos y burocráticos referentes a las solicitudes de asilo y establecimiento, lo cual muchas de las veces generan una gran dificultad para su integración efectiva a la sociedad española y su buen desarrollo en la misma.

La capacidad de acogida y las condiciones en los centros destinados a refugiados han sido motivo de críticas. Se ha señalado que las instalaciones pueden ser insuficientes, con

deficiencias en servicios básicos como atención médica, educación o alojamiento, lo que afecta la calidad de vida de los solicitantes de asilo. Además, a pesar de que la ley reconoce la vulnerabilidad de ciertos grupos, como menores no acompañados o víctimas de violencia de género, se han planteado preocupaciones sobre la adecuada identificación y protección efectiva de estos grupos. Por lo cual la implementación de medidas específicas para su protección puede ser insuficiente o inconsistente. (Mascareñas, 2019).

Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación (Ley 15/2022)

La Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación también conocida con la Ley 15/2022 de España es una normativa que es fundamental en cuanto a la garantía de igualdad de derechos y obligaciones para todas las personas dentro de su nación, independientemente de ser origen, nacionalidad, etnia, religión, genero e incluso hasta orientación sexual, a la vez es sumamente importante tener en cuenta que esta ley tiene implicaciones significativas relacionadas con los migrantes y los grupos vulnerables que son consecuencia de este fenómeno social y que de una u otra manera pertenecen a la sociedad española. (Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación (Ley 15/2022) , 2022)

Conforme se trata con los migrantes esta ley ha buscado proteger los derechos de los mismos en diferentes ámbitos, es decir en cuanto a sus derechos fundamentales como el acceso a servicios básicos como en el ámbito laboral y su inclusión a la sociedad. A la vez ha buscado garantizar el hecho de que estos migrantes no sean víctimas de discriminación en cuanto el acceso a más derechos como a la salud, educación, vivienda, trabajo o cualquier otro que permita su libre y buen desarrollo en la sociedad española, por lo cual ha tratado en su vigencia de que se asegure una igualdad de condiciones y oportunidades en estos distintos ámbitos, así como la protección contra la discriminación en los procesos de inclusión y contratación.

Por su parte esta ley al tratarse de los grupos vulnerables tiene un gran impacto significativo al buscar proporcionar mecanismos legales para prevenir y combatir la discriminación de la que pueden llegar a ser víctimas. En este contexto los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores, las mujeres embarazadas, personas de diferentes

orígenes étnicos, de diferentes creencias, religiones, entre otros, son amparadas por esta ley, ya que se busca que sean protegidos y promovidos con total equidad e igualdad real en todos los ámbitos posibles en los que puedan desarrollarse dentro de la sociedad española.

Esta misma legislación también promueve la sensibilización y la educación en la lucha contra la discriminación, fomentando una cultura de respeto, inclusión y diversidad. Establece medidas para la formación de profesionales en la detección y prevención de actos discriminatorios y fomenta la colaboración entre instituciones y la sociedad civil para erradicar la discriminación en todas sus formas. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de la implementación adecuada y el cumplimiento riguroso en todos los niveles de la sociedad. La sensibilización, la formación y la promoción de la diversidad son fundamentales para el éxito de esta ley. Además, es necesario un monitoreo continuo y la aplicación de sanciones efectivas en caso de violaciones a los derechos protegidos por esta normativa.

Ahora, si bien la ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación en España representa un avance significativo en la protección de los derechos de los migrantes así como de los grupos vulnerables que deja esta situación, existen varias falencias que afectan a la efectividad de esta. Es así como existen desafíos como la insuficiente aplicación y seguimiento pues a pesar de contar con una legislación robusta, la aplicación y supervisión efectiva de la ley pueden ser inconsistentes. Puede haber una falta de recursos humanos y financieros dedicados a la implementación y monitoreo continuo de casos de discriminación hacia los migrantes.

Aunque la ley busca promover la sensibilización y la educación en la sociedad, puede haber insuficiencia en programas de formación y concienciación dirigidos a profesionales que trabajan con migrantes. Esto puede llevar a la falta de identificación y abordaje de situaciones discriminatorias. Lo cual va de la mano con las varias dificultades en el acceso a la justicia para estos grupos de personas, ya que, debido a su situación legal y otras barreras, pueden enfrentar dificultades para acceder a los mecanismos legales para

denunciar casos de discriminación. Además, la complejidad del sistema legal y la falta de información pueden actuar como obstáculos significativos para buscar justicia.

A pesar de la protección legal, los migrantes pueden enfrentar dificultades para integrarse completamente en la sociedad española. La falta de oportunidades laborales dignas, acceso a la vivienda, educación adecuada y servicios básicos puede generar situaciones de vulnerabilidad que aumentan el riesgo de discriminación. Junto a esto, aunque la ley busca abordar la discriminación, existen desafíos más profundos relacionados con la discriminación sistémica y estructural arraigada en la sociedad. Estos problemas pueden no ser fácilmente abordados solo a través de la legislación y pueden requerir cambios culturales y sociales más amplios.

La ley puede no abordar específicamente algunas formas de discriminación que afectan a ciertos grupos vulnerables a causa de la existencia de migrantes, como refugiados, solicitantes de asilo, personas sin hogar, entre otros, que pueden tener necesidades particulares no completamente contempladas en la legislación existente. Por lo cual se entiende que esta normativa puede tener varios inconvenientes a la hora de implementar sus regulaciones, así como tiene varias limitaciones en el abordaje de los problemas en cuanto a la protección de grupos específicos, lo cual limita su efectividad. De tal manera que existen varias deficiencias a la hora de lograr una verdadera igualdad de trato y no discriminación tanto para los migrantes como grupos vulnerables en España.

Normativa Ecuatoriana

En Ecuador, la legislación migratoria también ha evolucionado para abordar los aspectos relacionados con la protección de los derechos de los migrantes y los grupos vulnerables, tal es el caso de normativas como la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su reglamento que establecen regulaciones en cuanto a la migración, la movilidad y la protección de los derechos humanos de los migrantes así como de los grupos vulnerables que este mismo fenómeno puede dejar como consecuencia de su actividad de desplazamiento de un país a otro, en este caso de migrantes ecuatorianos a España. Estas leyes contemplan disposiciones para la protección de grupos vulnerables, como migrantes en situación irregular, víctimas de trata de personas y refugiados. (Barbieri, 2020).

Si hablamos de una de las más importantes se encuentra La Ley Orgánica de Movilidad Humana es una legislación ecuatoriana que regula los derechos y obligaciones de las personas en el contexto de la movilidad humana, incluyendo la migración interna e internacional. Este marco legal busca garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes, promoviendo su inclusión y el respeto a su dignidad. La ley establece principios fundamentales como el derecho a la libre movilidad, la igualdad de trato y no discriminación, la protección de los migrantes en situación de vulnerabilidad y el enfoque de género. También se enfoca en la cooperación internacional y la promoción de la migración segura, ordenada y regular.

Así mismo, la ley aborda aspectos como el acceso a servicios básicos, la regularización migratoria, el reconocimiento de títulos y cualificaciones, la protección de las víctimas de trata de personas y la responsabilidad del Estado en la atención y protección de los migrantes. Por lo cual, en resumen, la Ley Orgánica de Movilidad Humana de Ecuador es una normativa integral que busca proteger y garantizar los derechos de las personas en movimiento, promoviendo una migración segura, ordenada y digna. A través de esta ley, se establecen mecanismos para la inclusión y protección de los migrantes, así como la cooperación internacional en esta materia. (Ley Orgánica de movilidad Humana, 2017).

En la normativa ecuatoriana se pueden examinar aspectos como el reconocimiento de derechos, los mecanismos de protección, los procedimientos de regularización y las políticas de integración, entre otros. Esto incluye la identificación de las normas legales relevantes, los derechos y deberes de los migrantes, los procedimientos de regularización, los requisitos para el acceso a servicios y beneficios, entre otros aspectos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la existencia de una legislación adecuada no garantiza la plena protección de los grupos vulnerables, ya que su implementación efectiva y el cumplimiento de los derechos reconocidos son aspectos clave que han sido tema de discusión a la hora de abordar esta problemática. (Umpierrez de Reguero, 2017).

1.1.4 Casos prácticos (antecedentes jurisprudenciales)

La migración es un fenómeno global que ha generado una serie de desafíos sociales, económicos y jurídicos en diversos países. En este contexto, para comprender plenamente

la situación de estos grupos vulnerables a causa de la migración, resulta fundamental examinar los antecedentes jurisprudenciales relacionados con esta temática. Es así como, en España, se han desarrollado una serie de sentencias y resoluciones judiciales que han abordado cuestiones como los derechos de los migrantes, el acceso a la salud, la vivienda y la educación, entre otros aspectos relevantes para la protección de los grupos vulnerables. Estas decisiones judiciales han sentado precedentes significativos y han contribuido a la evolución del marco legal en materia migratoria en el país.

Sentencia TJUE 2020/807

Es así que la sentencia TJUE 2020/807 la cual se centra en el trato que se da a las personas migrantes que no tienen sus documentos en regla, en donde el tema en el cual se hace énfasis en la expulsión de los mismos y como esta puede ser sustituida por una multa o alguna suspensión no tan drástica pues con el fin de valorar y apreciar las condiciones y la situación de tal manera exista una proporcionalidad en base al cumplimiento de sus derechos humanos y no se vulnere los mismos por las diferentes circunstancias que las personas migrantes y grupos vulnerables a causa de la misma puedan pasar en un país del cual no son originarios y en donde no tienen la plena garantía del cumplimiento de sus derechos. La prohibición de expulsión de migrantes en España es un tema relevante y polémico que ha generado amplias discusiones tanto a nivel nacional como internacional. (Sentencia TJUE 2020/807 , 2020).

Esta medida busca garantizar los derechos humanos de los migrantes y se ha implementado con el objetivo de asegurar un trato justo y respetuoso hacia aquellos que se encuentran en situación irregular en el país. Esto debido a situaciones como, los derechos humanos en donde se encuentra la prohibición de expulsión se basan en el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes. Esto implica reconocer su dignidad y tratarlos con justicia, evitando situaciones de vulnerabilidad y discriminación, además del trato justo puesto que la prohibición de expulsión busca garantizar que los migrantes irregulares sean tratados de manera justa y equitativa. En lugar de ser deportados de forma inmediata, se les brinda la oportunidad de regularizar su situación o acceder a mecanismos de protección internacional si cumplen con los requisitos establecidos.

Sentencia SAN 2212/2023

La sentencia SAN 2212/2023 de la Sala Nacional de lo Contencioso – Administrativo con sede en Madrid – España es un caso judicial en donde se ha presentado un recurso contencioso administrativo por la parte demandante que es una mujer de nacionalidad ecuatoriana con sus hijos, los cuales previo a estar en España se radicaron en Venezuela por lo cual tenían una doble nacionalidad. (Sentencia SAN 2212/2023, 2023). En esta sentencia se describe una secuencia de eventos y acciones realizadas, como la solicitud de protección internacional, las resoluciones administrativas que deniegan el derecho de asilo y la protección subsidiaria, además de la interposición del recurso contencioso-administrativo, etc.

Cabe destacar que se abordan argumentaciones conforma la aplicación de la Ley 12/2009 la cual como se ha tratado previamente se centra en los derechos de asilo y protección, además aquí se toma en cuenta jurisprudencia relacionada con la situación de la recurrente. La cual busca protección debido a la crisis humanitaria y económica en Venezuela, citando problemas de seguridad, falta de alimentos y oportunidades laborales. Se argumenta que estos motivos no se alinean con las causas contempladas en la Convención de Ginebra de 1951 para conceder el asilo.

Sin embargo, las resoluciones administrativas niegan tanto el asilo como la protección subsidiaria, indicando que los motivos aducidos no se ajustan a las causas establecidas en la ley. Se menciona que la persona tiene doble nacionalidad (venezolana y ecuatoriana). De tal manera no se puede brindar una protección y mucho menos dar un asilo a estas personas en donde se encuentran unas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, ya que se alega que podrían establecer y radicar en su país de origen el cual es Ecuador, esto a pesar de que se han alegado razones humanitarias en donde por diferentes motivos de crisis no tienen una vida digna y de tal manera un cumplimiento pleno de sus derechos humanos.

Es así como se puede evidenciar la falta de protección a los grupos vulnerables que son parte de la migración, pues en este caso las personas son una mujer y sus hijos, los cuales buscan un asilo y una garantía de sus derechos en España, con motivo de la crisis que se

atraviesa en Venezuela, si bien son de origen ecuatoriano, se evidencia que la situación es grave ya que se encuentran en una doble situación de vulnerabilidad, al ser parte de los grupos de atención prioritaria y al ser migrantes sin protección alguna, sin embargo en la presente sentencia se ha determinado que no es justificación suficiente para recibir protección internacional ya que no se ajusta a motivos realmente apegados a su normativa, dejando así en un desamparo a estas personas.

Sentencia STSJ CV 1772/2021

Otra sentencia que tiene relación con la migración y la vulnerabilidad que esta puede llegar a causar es la STSJ CV 1772/2021 con fecha 30 de marzo del año 2021 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. (Sentencia STSJ CV 1772/2021 , 2021). La cual trata cuestiones relacionadas a la residencia de las hijas de un matrimonio disuelto entre una persona de nacionalidad española y otra ecuatoriana, entonces se busca que se analice y se interprete la normativa a favor de este sector vulnerable para que tengan una residencia permanente en España y por lo tanto como ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea. Aquí La administración argumenta que las hijas no pueden mantener su estatus de residencia bajo el régimen comunitario después del divorcio, mientras que la parte demandante sostiene que el derecho a la residencia permanente de la madre les permite mantener su estatus como familiares comunitarios.

En esta sentencia se citan varios artículos del Real Decreto 240/2007, que establece las condiciones para el mantenimiento del derecho de residencia en caso de divorcio o nulidad del vínculo matrimonial. Además de esto se mencionan decisiones judiciales anteriores que pueden haber sentado precedentes relevantes para la resolución del caso en concreto. Para así dar con su resolución en donde se emite la sentencia con la decisión del tribunal en donde implica la estimación parcial del recurso de apelación presentado por la Delegación de Gobierno y la desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte demandante.

Esta sentencia se basa en un conflicto sobre la interpretación de la ley en relación con el mantenimiento del derecho de residencia de familiares de ciudadanos de España después de un divorcio. La sentencia se basa en la interpretación de la normativa relevante y la

jurisprudencia existente para resolver el caso específico. La decisión del tribunal se inclina hacia la interpretación que restringe el derecho de residencia de las hijas al régimen general de extranjería, en lugar de mantenerlas dentro del régimen comunitario después del divorcio de su madre. De tal manera afectando a sus derechos a una vida digna dentro de aquel país, pues a pesar de que uno de sus padres es de nacionalidad española, se les trata bajo la ley de extranjería lo cual cambia por completo el régimen bajo el cual se mantenían en dicha nación.

Sentencia SAN 4166/2023

Esta sentencia por su parte se centra en un ámbito más a fondo sobre las familias, y los grupos vulnerables que puede dejar la misma, en este caso en concreto se solicita una protección internacional en España, en donde tienen una gran importancia el rol que juega en este ámbito la Subsecretaria del Interior, el Ministerio del Interior, quienes han negado esta protección subsidiaria, y por lo tanto un asilo para esta familia. (Sentencia SAN 4166/2023, 2023). Es importante destacar que aquí los solicitantes son una familia de extranjeros que buscan la protección y cumplimiento de sus derechos humanos, además aquí se encuentra un sector vulnerable el cual son los dos hijos menores de edad que pertenecen a esta familia, que a la vez busca mantenerse unida en la nación española.

El principal motivo por el cual se solicita este amparo en España se alega que es debido a la delincuencia y violencia del país de donde esta familia es originaria, por lo cual tomaron esta decisión de migrar a la nación en contexto. Aquí se detallan los requisitos y las normativas europeas y estatales sobre el derecho de asilo y la protección subsidiaria, incluyendo los motivos para la concesión del estatuto de refugiado y de protección subsidiaria. A la vez es importante que aquí se toma en cuenta también el hecho de que se establece la necesidad de analizar y evaluar cada una de estas solicitudes, debido a las situaciones de los países de donde son oriundos los solicitantes y así también los motivos personales por los cuales piden esta residencia.

Por lo cual es evidente que aquí también se deja en una doble vulnerabilidad a parte de esta familia, para ser exactos a los niños que pertenecen al sector de atención prioritaria, se reitera el hecho de que las razones no son las suficientes para brindar un asilo y por lo

tanto una protección dentro de este país para esta familia, de tal manera se deniega la residencia alegando que las razones no son totalmente humanitarias. Es así que se concluye este caso, basándose en la Ley de asilo en donde se determina las razones específicas en donde se puede dar una acogida. De tal manera este grupo vulnerable a causa de la migración también sufre un incumplimiento de derechos humanos que no permiten tener una vida digna en su calidad de migrantes.

Sentencias ecuatorianas

Por otra parte, en Ecuador también existen sentencias que hablan de la migración y como a causa de esta existen grupos vulnerables, además de las diferentes situaciones que estos pasan por las condiciones en las que son sometidos a vivir por el hecho de encontrarse en un país en donde si bien buscan nuevas oportunidades, muchas de las veces se encuentran en circunstancias que ponen en peligro mucho más el cumplimiento de sus derechos y garantías como ciudadanos.

La sentencia número 639-19-JP/20 y acumulados al igual que la sentencia analizada del otro país en comparación en la expulsión de los migrantes y la violación que el gobierno y la policía nacional cometieron en contra de los derechos a migrar, movilidad y libertad de ciudadanos venezolanos, por lo la sentencia trata acerca de la prohibición de expulsión de estas personas de las cuales se deben analizar la situación en las que viven y las condiciones que atraviesan al vivir en un país diferente al de su nacionalidad. (Sentencia 639-19-JP/20, 2020)

La prohibición de la expulsión de migrantes en Ecuador es un tema relevante que ha generado amplias discusiones tanto a nivel nacional como internacional. Esta medida busca garantizar los derechos humanos de los migrantes y se ha implementado con el objetivo de asegurar un trato justo y respetuoso hacia aquellos que se encuentran en situación irregular en el país. Todo esto centrado en los derechos humanos y La prohibición de expulsión se basa en el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de los migrantes. Esto implica asegurar su dignidad y tratarlos con justicia, evitando situaciones de vulnerabilidad y discriminación.

Junto a esto también derechos como la integración social en donde al prohibir la expulsión inmediata, se brinda la oportunidad a los migrantes irregulares de establecer vínculos con la sociedad ecuatoriana. Esto puede fomentar su integración social, permitiéndoles contribuir al desarrollo económico y cultural del país. Esto con un enfoque humanitario en donde la prohibición de expulsión se alinea en buscar priorizar la protección de los derechos y la dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad. Esta medida muestra solidaridad y empatía hacia aquellos que se encuentran en condiciones precarias y necesitan protección.

Por lo cual al analizar estas sentencias encontramos más debilidades en este fenómeno social esto al ser un tema controvertido en la política y en el debate público. Si bien es importante abordar este tema desde diferentes perspectivas, es fundamental considerar los derechos humanos y la situación de los grupos vulnerables antes de tomar decisiones sobre la expulsión de migrantes, en donde claramente las decisiones van en relación que se debe tener en cuenta las situaciones en la que estos viven, su condición con grupos vulnerables tanto en Ecuador como en España en donde en general son perjudiciales y llegan a vulnerar derechos humanos de las personas que son el centro de esta problemática.

Es importante recordar que la migración es un fenómeno complejo y multifacético, impulsado por una variedad de factores como la búsqueda de oportunidades económicas, la reunificación familiar, la seguridad o la persecución. Los migrantes pueden provenir de diferentes contextos y enfrentar diferentes desafíos en sus países de origen, por lo cual también en estas sentencias se encuentra la coincidencia al considerar los tratados internacionales de derechos humanos y las leyes nacionales que protegen los derechos de las personas, independientemente de su origen o estatus migratorio. Estos derechos incluyen el derecho a la vida, la libertad, la no discriminación, el acceso a la atención médica, la educación y el debido proceso legal.

Además, en esta jurisprudencia se tiene mucho en cuenta que algunos grupos de migrantes pueden ser especialmente vulnerables y requerir protección adicional. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas, niños y niñas, personas con discapacidades, víctimas de trata de personas o violencia de género, y personas que huyen de conflictos o persecución.

Negarles protección y expulsarlos sin tener en cuenta su situación particular puede llevar a violaciones de sus derechos y a situaciones de mayor vulnerabilidad. Por lo cual es relevante considerar las realidades de los recursos y las condiciones en las que estas personas se desarrollan.

1.2. Objetivos

1.2.1 Objetivo General:

Analizar la protección y situación de los grupos vulnerables afectados por la migración con relación España - Ecuador.

1.2.2 Objetivos Específicos:

- 1.** Examinar las estadísticas y datos sobre la migración ecuatoriana a España en el periodo 2000 al 2022.
- 2.** Determinar la incidencia de los procesos migratorios de Ecuador a España en los grupos vulnerables afectados.
- 3.** Comparar la normativa de España y Ecuador respecto a los derechos y garantías de los grupos vulnerables en el contexto de la migración.

CAPITULO II.- METODOLOGÍA

2.1 Recursos

2.1.1 Recursos Humanos

Autor responsable del presente proyecto investigativo: el Señor Washington Andrés Tapia Tapia, con número de cedula de ciudadanía 055015342-3, de 23 años de edad, de estado civil soltero, estudiante matriculado en noveno semestre de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Ambato.

La persona encargada de ejercer como tutor responsable del presente proyecto de investigación es el Doctor Edison Santiago León Trujillo, docente de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

2.1.2 Recursos Institucionales

Para el desarrollo de la presente investigación se toma en cuenta la institucion fundamental para la realizar la indagación como es la Universidad Técnica de Ambato, misma a la cual pertenece el autor del presente proyecto de investigación.

2.1.3 Recursos Materiales

Para llevar a cabo esta investigación, resultó fundamental contar con diversos elementos que garantizaran su correcto desarrollo en todas sus etapas. Se incluyen recursos tales como materiales de investigación, tanto escritos como prácticos. Se utilizó equipamiento básico como la conexión a internet y una computadora portátil, propiedad del autor. Para ser más específicos, la elaboración del marco teórico se basó en el uso de material bibliográfico físico y virtual, como libros, artículos científicos, tesis de pregrado y posgrado relacionadas con el tema de investigación. También se recurrió a tratados internacionales, la Constitución de la República del Ecuador, códigos y leyes vinculadas al ámbito de la migración ecuatoriana y los grupos vulnerables, que está en el centro del tema de investigación. Además, fue esencial la búsqueda de información demandó acceder a fuentes bibliográficas en diferentes plataformas como Google Académico, repositorios

de diversas universidades ecuatorianas, Fiel Web, Scribd y E-libro y sentencias tanto españolas como ecuatorianas.

2.1.4 Recursos Financieros

A fin de que se ejecute y se desarrolle el presente trabajo de investigación, ha sido financiado por el investigador del mismo, de tal manera que se cuenta con los recursos suficientes para poder obtener los resultados estimados, ya que para el correcto funcionamiento de la investigación con sus debidos resultados. Además, estos recursos financieros han sido parte importante para los avances en el desarrollo de este trabajo de investigación. Esto es costeado a través de una autogestión del investigador para el progreso de el trabajo y su problemática correspondiente.

2.2 Método

El marco metodológico de la investigación se refiere al diseño sistemático que realiza un investigador para lograr garantizar resultados que sean validos en cuanto a la investigación que se esté realizando, y a la vez estos den una respuesta a los objetivos que han sido planteados dentro de este mismo estudio de un tema central. Por lo tanto, se entiende que la metodología son aquellos métodos que se utilizan para poder resolver el problema que ha sido tema de estudio en la investigación. Esto mediante diferentes técnicas, instrumentos que de una u otra manera ayuden a obtener conclusiones y resultados para así poder entender la problemática en cuestión.

(Balestrini, 2020), menciona que la metodología es aquel instrumento que relaciona al sujeto con el objeto de la investigación, esto debido a que sin la metodología es casi imposible que se pueda lograr o llegar a una lógica clara en cuanto al conocimiento científico de un tema en específico. Siendo así que se puede definir como aquella descripción, análisis o valoración critica de los métodos de la investigación, misma que se emplea a través de distintas técnicas, para tener un acercamiento a la realidad de una problemática social que ha sido motivo de estudio y de la cual se buscan resultados que ayuden a obtener un conocimiento amplio sobre dicho tema, así como sus causas y consecuencias.

De la misma manera esta metodología se define como aquel conjunto de procedimientos, técnicas, estrategias o pasos sistematizados que se utilizan para realizar un estudio investigativo de una manera ordenada, rigurosa y objetiva. A la vez ayuda en forma de guía en cuanto a la planificación, desarrollo, análisis y presentación de los resultados de dicha investigación. Esta misma metodología varía dependiendo del campo académico en el que se realiza la investigación, el tipo de estudio, el enfoque de la indagación, los requerimientos y las practicas que se vayan a dar. De la misma manera es importante resaltar que la metodología sólida y bien aplicada contribuye de gran manera la fiabilidad de los resultados de la investigación. (Londoño & Rojas, 2021).

2.2.1 Método de Investigación

En la presente investigación se utiliza un método cualitativo y comparativo, debido a que estos métodos investigativos son las herramientas más adecuadas para lograr obtener resultados que proporcionen un conocimiento en cuanto al tema central de este estudio. De tal manera al aplicar estos métodos se sigue una serie de pasos sistematizados que a través de un proceso sirve como guía en cuanto al desarrollo de esta investigación, a la vez asegurando la validez, seguridad y la objetividad de los resultados y conclusiones a las que se llegue mediante esta indagación sobre la problemática social que se está abordando, a la vez ayudando al progreso de conocimiento en el área determinada en la que se desenvuelve el tema de investigación.

El método cualitativo por su parte es el proceso de investigación que ayuda a obtener una mejor comprensión sobre un fenómeno motivo de estudio, este tipo de método se centra principalmente en el porqué del problema, a través de la recolecta de datos, que son más enfocados en la comunicación que aporte al conocimiento sobre el tema que se está tratando, a la vez este proceso es muy usado para poder comprender las ideas, motivos que ayudan a desarrollar una hipótesis ya sea a través de entrevistas, observación, entre otras técnicas en donde no solo se basa en una sola fuente de datos. Es importante resaltar que se implica un razonamiento complejo y un análisis profundo en cuanto a los significados y la interpretación del fenómeno que se está estudiando. (Guzmán, 2021).

Para (Romero & García, 2019), el método cualitativo es una aproximación de investigación la cual se centra en comprender y explorar fenómenos desde un punto de vista descriptivo. Este proceso a diferencia de los enfoques cuantitativos, este método busca entender la naturaleza profunda de un problema, fenómeno o situación, mediante un análisis detallado. Aquí se utilizan técnicas como la observación, análisis, estudios de casos, lo cual ayuda a recolectar información acerca del contexto que se está investigando. Es importante mencionar que aquí se puede dar una interpretación en cuando al tema estudiado, lo cual aporta al acercamiento a la realidad del fenómeno social que es motivo de análisis.

Es así como se va a utilizar este método cualitativo en esta investigación por el hecho de que para poder obtener resultados que amplíen nuestros conocimientos de acuerdo al fenómeno estudiado, se recolecta información mediante la técnica de observación, además que se realiza en análisis de un caso práctico en relación a las familias transnacionales y los grupos vulnerables que se encuentran envueltos en este fenómeno social, a la vez es importante este método por el hecho de que se analiza el tema en base a revisiones bibliográficas. De tal manera que este es el método idóneo para poder obtener conclusiones detalladas y veraces en cuanto a como sucede este problema social, su desarrollo y consecuencias.

Así también se utiliza un método comparativo el cual se define como una manera de formar teorías o hipótesis basadas en análisis a través de la comparación, lo cual a la vez crea argumentos, que ayudan al estudio de un tema central. Por lo general este procedimiento se realiza a través de técnicas que permitan realizar un análisis o interpretación con el objetivo de establecer una relación entre los dos presupuestos que se están estudiando, y de esta manera se puedan obtener conclusiones y resultados fiables. Cabe destacar que este método es muy utilizado en ciencias sociales por el hecho que puede establecer un análisis de leyes regulaciones, antecedentes sobre un fenómeno que puede ser comparado, evaluado y estudiado con más amplitud. (Arias, 2020).

Por otra parte, (DE Franco, 2020) señala que el método comparativo es una estrategia que se basa en analizar y resaltar similitudes y diferencias entre dos o más presupuestos, casos,

fenómenos, variables o situaciones, con el objetivo principal de identificar patrones, relaciones, causa o consecuencias comunes, esto a través de la observación o un mismo análisis detallados de diferentes y múltiples elementos importantes a la hora de estudiar el tema central. Esto se realiza para entender mejor las características, desarrollo y efectos de la problemática en cuestión. Se destaca por ser utilizado en ciencias sociales y políticas, pues ayuda a la veracidad de sus resultados.

De tal manera en esta investigación se utiliza el método comparativo por el hecho de que se realiza un análisis comparativo en cuanto a cómo se desarrolla el procedimiento en cuanto a todo lo que conlleva una familia transnacional y su vulnerabilidad tanto en Ecuador como en España, ya que es importante comparar y analizar cómo se dan estos procedimientos legales en ambos países a través de sentencias y casos prácticos en donde se puede resaltar la vulnerabilidad de las personas que pertenecen a sectores de atención prioritaria o a la vez son parte de esto por causa de la migración, que es el fenómeno social motivo de estudio. Cabe resaltar que de igual forma este método se realiza a través de la técnica de observación, con lo cual se entiende de mejor manera todas las características que conlleva este análisis comparativo.

2.2.2 Tipo de Investigación

El tipo de investigación se refiere a las distintas clasificaciones o categorías que se utilizan para poder diferenciar o caracterizar los distintos métodos, presupuestos, objetivos de una determinada investigación, por lo cual es importante tener un tipo de investigación determinada que facilite la comprensión del estudio realizado al tema central. De tal manera es importante que esta investigación en general se familiarice con el fenómeno, con la finalidad que sea la más idónea en cuanto a obtención de información que aporte a cada uno de los elementos de la indagación que a la vez se relacione con los objetivos y facilite la obtención de resultados y conclusiones que amplíen el conocimiento del fenómeno estudiado.

Es así como en esta presente investigación se utiliza una de tipo descriptiva la cual se define como aquella indagación en donde se caracteriza la descripción del fenómeno estudiado, es decir del tema que se está investigando, lo cual a la vez permite realizar un

análisis con todos los datos que se puedan obtener de sobre la problemática en cuestión. También es conocida como la investigación observacional, ya que permite recopilar y describir la naturaleza de lo que se está investigando. Es importante mencionar que se utiliza por lo general en análisis en base a la observación de todas las características que rodean un determinado tema de estudio. (Alban y otros, 2020).

De la misma manera (Valle y otros, 2022), menciona que la investigación de tipo descriptiva tiene un enfoque que se centra en describir detalladamente un fenómeno, además de presentar una imagen precisa de cómo se manifiesta esta problemática. Aquí se recolectan datos con el propósito de caracterizar, definir y hasta definir una determinada situación. A la vez es importante señalar que por lo general se utilizan técnicas de observación, análisis que permiten obtener una información que cumpla con los objetivos de la investigación, además de aportar al entendimiento del tema en el que se desarrolla el estudio.

Es así como esta investigación es de tipo descriptiva por el hecho de que principalmente se describe la situación de los grupos vulnerables a causa del fenómeno de la migración. Esto de una forma detallada en cuanto al análisis de casos prácticos y comparativos, que a la vez permiten obtener datos que ayuden a la revisión de cómo se desarrolla esta problemática, junto a esto otorgue resultados que amplíen el conocimiento en cuanto a este tema. Se debe tener en cuenta que esta investigación se realiza mediante la técnica de observación, con lo cual todo es coherente a la hora de indagar todos los datos y detalles que generen conclusiones acerca de este tema de investigación.

2.2.3 Técnica de investigación

Las técnicas de investigación se definen como el conjunto de procedimientos, herramientas o instrumentos, los cuales son usados con la finalidad de obtener información o conocimiento sobre un tema en específico. Estas técnicas son establecidas con relación a protocolos que van de acuerdo con la metodología de la investigación la cual debe ser ya determinada. Estos recursos están disponibles para el investigador con el objetivo de aportar a la obtención de datos e información valiosa, y a la vez aportar a la interpretación y conclusiones a las que se lleguen, junto con su veracidad. Por lo cual el

uso de técnicas de la investigación es fundamental en todo el proceso del estudio. (Reyes, 2022).

Por su parte, (Galeano, 2020) señala que las técnicas de investigación son aquellos procedimientos específicos, métodos con los cuales se puede recolectar, analizar y obtener diferentes informaciones que sean relevantes dentro de un estudio determinado. Estas técnicas son diseñadas con la finalidad de obtener datos de una manera sistematizada y estructurada, lo cual permite una recopilación de una información que sea precisa y valida que de una u otra forma contribuya a que existan respuestas sobre los objetivos planteados dentro de la investigación. Se debe tener claro a la vez que las técnicas que se utilicen o estén disponibles son de elección del investigador y dependen de la naturaleza del estudio, además de la información que se requiera.

En la presente investigación se utiliza la técnica de observación, la cual se define como aquella herramienta que consiste en observar un determinado fenómeno, hechos, casos, objetos y situaciones, esto con la finalidad de recopilar una determinada información, la cual es necesaria para la investigación. Esta técnica se caracteriza por ser intencionada a la hora de establecer metas y objetivos que tengan relación con los hechos, además se observa desde una perspectiva teórica. Todo esto permite que a través de esta técnica se pueda llegar a una interpretación, con lo que tratamos de describir y de explicar sobre el fenómeno que estamos observando y estudiando (Castellanos, 2017).

Por su parte, (Martínez, 2022) menciona que la técnica de observación es un método de investigación el cual consiste en la recolección de datos a través de una observación directa de diferentes comportamientos, eventos o fenómenos. Aquí el investigador observa, registra y analiza lo que sucede con el tema en cuestión, de tal manera recolectando información que sea relevante en cuanto a los objetivos que están plasmado en el estudio. Esta técnica puede llevarse a cabo en campos específicos en donde sea evidente el fenómeno y las consecuencias que se quieren analizar y de las cuales se quieren obtener resultados que aporten al conocimiento sobre el tema.

De tal manera aquí se usa una técnica debido a que se realiza una observación detallada de todo el contexto de la migración ecuatoriana a España y los grupos vulnerables que

este fenómeno genera, además de que a través de esta herramienta se puede realizar un análisis de casos prácticos, así como una comparación, en cuanto a cómo se manejan estos grupos vulnerables tanto en Ecuador como en España en base a las familias transnacionales, los grupos vulnerables que se encuentran en las mismas además de cómo y quién esta cargo de manejar esta situación. Por lo cual, para poder tener un conocimiento a través de un análisis en cuanto a esta problemática, esta técnica es la más idónea para lograr los objetivos de la investigación.

2.2.4. Instrumento de Investigación

El instrumento de investigación se define como aquel recurso que puede ser utilizado para abordar problemas, fenómenos o situaciones y extraer la información necesaria sobre los mismos. Esta herramienta se utiliza para obtener datos con los que se puedan analizar los contextos relacionados con el tema de investigación. La investigación y su eficacia depende mucho de la técnica y el instrumento que se vaya a utilizar para de tal manera poder describir con gran amplitud todo lo que conlleva el tema de estudio que se está analizando e indagando. Estos instrumentos pueden ser utilizados con facilidad al momento de ser interpretados y dependiendo la problemática a los cuales se deben apegar. (González, 2020).

De la misma forma (Mendoza S. , 2020), menciona que los instrumentos de investigación son aquellas herramientas utilizadas por los investigadores para obtener datos, medir variables, dar con información necesaria para el estudio que se está realizando, además de facilitar el proceso de la investigación en general la cual se está llevando a cabo. Cabe mencionar que estos instrumentos de investigación son diseñados y seleccionados previamente cuidadosamente en función y relación con los objetivos que han sido plasmados en la investigación, la naturaleza del estudio, y el tipo de datos y resultados que se desean obtener de todo el análisis del tema central.

En la presente investigación el instrumento con el cual se trabaja es el análisis de un caso práctico, herramienta que es definida como un estudio el cual se realiza a una particularidad de un fenómeno o caso en singular, esto con la finalidad de llegar a comprender su actividad, además de las circunstancias y características destacables de esta

situación en singular. Esta herramienta de investigación está diseñada con el objetivo de permitir que se realicen estudios con profundidad de un problema que por lo general es limitado, por lo cual el análisis se realiza como una oportunidad de adentrarse en el fenómeno y a la vez entender cómo se desenvuelve en relación con el objeto de la investigación en cuestión. (Muñoz, 2020).

Así también (Conejero, 2020) define a este instrumento de investigación como una herramienta la cual implica un estudio detallado y a la vez exhaustivo sobre una situación en específico como un evento, problema o fenómeno dentro de un contexto que se desenvuelve en la realidad, es decir ya sea en campos económicos, sociales, naturales, educativos, entre otros. Esta herramienta se centra en examinar un caso en particular, buscando su profundidad, con la finalidad de comprender cada una de sus características, dinámicas, causa, consecuencias y hasta posibles soluciones. Cabe destacar que este análisis detallado recopila datos con la finalidad de brindar una comprensión profunda y contextualizada del tema central de estudio.

De tal manera por último en cuanto la metodología es importante mencionar que el instrumento que se utiliza el cual es el análisis de un caso práctico se desarrolla por el hecho de que mediante esta observación se recopila datos que aportan con información relevante sobre los casos de grupos vulnerables a causa de la migración. A la vez permite que se examine detalladamente los factores significativos dentro de la problemática, esto aporta a la comprensión del estudio realizado. Es importante tener en cuenta que por lo tanto se centra en un caso específico en el cual a través de este análisis se obtenga información la cual es relevante para comprender el fenómeno social y todo su contexto que es motivo de estudio.

CAPÍTULO III RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Análisis del caso práctico

Tabla 1: Análisis de la Sentencia STSJ CL 3373/2019

<p>Análisis de la Sentencia STSJ CL 3373/2019</p> <p>Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid – España</p> <p>Fecha: 03 de julio de 2019</p> <p>(Extranjería)</p>
<p>1. Fundamentos de Hecho – Familia Transnacional</p> <p>En primer lugar, la sentencia la cual es centro de análisis es emitida con la finalidad de dar respuesta a un recurso contencioso administrativo que fue presentado por un ecuatoriano de nombre Fructuoso, en contra de la Resolución de la Subdelegación del gobierno en Salamanca – España, en donde se ordenaba la expulsión del accionante. Este recurso ha sido desestimado, ya que se declaró que la resolución estaba en conformidad a lo establecido en la ley.</p> <p>De tal manera la parte demandante solicito que esta decisión que se había tomado en cuanto a la permanencia del ecuatoriano en España sea revocada, con base en las peticiones que han sido presentadas en la demanda original, así como las pruebas adicionales que se han solicitado para ser presentadas.</p> <p>Si bien en la resolución se ordenó la expulsión de España y la prohibición de entrada al país, no se ha valorado todos los presupuestos del demandante en cuanto a la circunstancias personales y familiares, siendo que el mismo ha residido en España desde los 12 años, tiene familiares españoles, y sobre todo el punto relevante tiene un hijo de 3 años en dicho país, en donde por mismas medidas judiciales del cual tiene la patria potestad compartida del menor, además de las obligaciones de contribuir con las necesidades del niño y tiene el derecho a visitas. Por lo cual sostiene que el interés del menor debe ser prioritario.</p> <p>En este caso el ecuatoriano se encuentra en una situación de irregular en España, debido a la caducidad de la autorización de residente temporal en diversas ocasiones ya sea la mencionada, así como la residencia de familiar comunitario. El demandante ha residido en España desde el año 2009, tuvo su educación en este mismo país, tiene un hijo nacido</p>

en esta misma nación, del cual tiene patria potestad compartida con la madre del menor, además tiene la responsabilidad de contribuir con un valor económico para cubrir las necesidades del menor y un derecho de visitas.

Cabe destacar que aquí se está apelando la expulsión y prohibición de regreso a España para el demandante, en donde se toma en cuenta un delito leve de ámbito familiar que antecede con su excónyuge, el cual no es considerado un peligro para el orden público, y no representa una amenaza real para la seguridad pública.

Familia Transnacional

De tal manera en el presente caso existe la presencia de una familia transnacional o la posible creación de la misma y de tal manera de una vulnerabilidad a miembros de la esta, como se ha tratado previamente la familia transnacional es aquella en la cual la estructura familiar de una u otra manera trasciende fronteras nacionales. Esto debido a que los miembros residen en diferentes naciones o mantienen lazos familiares a una considerada distancia geográfica, esto conlleva diferentes situaciones como el que determinados miembros de una familia trabajen, vivan, estudien en un diferente país al de sus padres, hijos, cónyuges entre otros parientes cercanos. Las familias transnacionales conllevan situaciones como la migración, el reagrupamiento familiar, matrimonios o divorcios internacionales.

Es así como se ha evidenciado a través de los fundamentos de hecho y los antecedentes de este caso, que se entiende el demandante es una persona ecuatoriana que migro siendo un niño de 12 años, el mismo creció y se formó en España, en donde es padre de un hijo que para la fecha de esta sentencia tenía 3 años, por lo cual este menor pertenece a un sector vulnerable. la persona ecuatoriana tiene la patria potestad compartida de este menor junto con su madre que es española. Es el caso que el ecuatoriano tiene su residencia temporal, así como familiar caducado en diversas ocasiones, junto a esto tiene un antecedente de violencia familiar leve, el cual no es considerado como un peligro social, por todo esto se le ha ordenado la expulsión del país español y también la prohibición de regresar al mismo.

En el caso analizado se presencia la posibilidad de la expulsión de la persona ecuatoriana determinado en la resolución previa a la sentencia, con lo cual ha existido

varias vulnerabilidades a los derechos tanto de esta persona y sobre todo del menor que está envuelto en esta situación, puesto que al cumplirse esta resolución se estaría creando una familia transnacional en donde el niño perteneciente a un grupo de atención prioritaria, estaría siendo víctima de una doble vulnerabilidad, ya que su padre tiene mitad de la patria potestad del mismo además de que es el contribuidor principal del cumplimiento de las necesidades básicas del menor. Es importante mencionar que todo esto a causa del principal fenómeno que es la migración y que fue realizada por el demandante ecuatoriano a muy temprana edad, siendo igual una persona vulnerable en su entonces.

2. Fundamentos de Derecho – Análisis comparativo con Ecuador

España:

Los fundamentos de derecho bajo los cuales se ha regido esta sentencia en principio para la expulsión del territorio español y la prohibición de entrada en el mismo durante un período de 3 años se menciona que esta prevista en el artículo 53.1.a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social en la que textualmente trata sobre el encontrarse de manera irregular en territorio español, no tener una autorización de residencia o tener caducada su residencia por mas de tres meses.

Pero por otro lado en la presente sentencia si se resalta el hecho de que la resolución en donde se ordena la expulsión del demandante ha violado el derecho a la tutela judicial efectiva en el amparo de no considerar su situación personal del recurrente. Es así que se da una omisión la cual no cumple con mandatos constitucionales al tratarse de intereses vinculados a derechos fundamentales como los establecidos en los artículos 18.1 y 24.2 de la Constitución Española, los cuales tratan sobre la protección social, económica y jurídica de la familia.

Así también se menciona los artículos 39.1; 39.4 de la Constitución española, el artículo 3.1 de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño, se debió evaluar las circunstancias individuales del caso y considerar la gravedad de los derechos, para así realizar una evaluación legal del caso en concreto.

De igual forma se destaca una sentencia del Tribunal Constitucional 186/2013 la cual, en un caso similar, destacó la importancia de considerar a los derechos e intereses como el derecho a la vida familiar, esto derivado del artículo 8.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y el artículo 7 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. De igual forma estos derechos van de la mano con los artículos 10.1 de la Constitución española que trata del libre desarrollo de la personalidad; así como el artículo 39.4 del mismo cuerpo legal acerca de la protección de los niños, y el artículo 39.1 de la protección social, económica y jurídica de la familia.

Además de esto se menciona la correcta interpretación que se debe dar y aplicar del artículo 57.2 de la Ley de Extranjería, con lo cual se debe evaluar la expulsión del país y su impacto en la convivencia familiar.

Ecuador:

Ahora bien si realizamos una comparación con Ecuador en cuanto al sector vulnerable que está siendo afectado en este caso en concreto, más allá de la persona ecuatoriana migrante que está siendo expulsada de aquel país, se encuentra un menor de edad, el cual es un niño que por su condición ya es parte de los grupos de atención prioritaria, con la expulsión de su padre ecuatoriano de dicho país, tiene aún más vulnerabilidad, debido a que la patria potestad del menor está siendo compartida, junto a esto también se encuentra la situación que parte de las necesidades del niño son cubiertas por el demandante, quien paga una pensión alimenticia que ayuda a cubrir los derechos del menor.

Es claro que lo que se busca aquí es el bienestar del infantil, en Ecuador es primordial tener en cuenta el interés superior del niño, siempre que se considere que se tomen medidas que puedan afectar a un niño, niña o adolescente. En otras palabras, que habla que todos los jueces y juezas que tomen decisiones que conciernan a un menor, están obligados totalmente a determinar cuál es el interés superior del niño, esto sin ninguna excepción. Ya que este principio busca de una u otra manera que los derechos del niño que está envuelto en un proceso judicial tenga una satisfacción de todas y cada una de sus necesidades dentro y posterior a un caso judicial.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su Art.11 habla sobre el interés superior del niño, en donde principalmente se trata de como debe darse el ejercicio efectivo de los derechos de los niño, niñas y adolescentes, con lo cual se impone que las autoridades judiciales deben ajustar sus decisiones al cumplimiento pleno de estos derechos, esto de una forma en la que se convenga la garantía plena de un bienestar para el menor de edad. Es importante mencionar que el interés superior del niño es un principio de interpretación en donde se involucra que nadie puede invocarlo en contra de una norma expresa y sin haber escuchado la opinión previa del menor que este involucrado en el caso.

El Consejo de la Judicatura de Ecuador tiene una guía de evaluación y determinación del interés superior de la niñez dentro de los procesos judiciales esto basado en el Art. 44 de la Constitución de la Republica del Ecuador en donde se establece que tanto el Estado, la sociedad como la familia deben promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, además de asegurar el ejercicio pleno de sus derechos en atención al principio del interés superior lo cual permite que los derechos de los mismos, prevalezcan sobre los de las demás personas.

En Ecuador en los procesos de divorcio, separación, alimentos, patria potestad en base a lo que menciona esta misma guía se precautela el interés superior del niño con medidas de protección, buscando siempre el bienestar del menor que esta envuelto en el proceso judicial, además que se debe tener en cuenta las consecuencias de la medida que se tome con cada caso en específico, en donde puede estar incluido la separación de los niños, niñas y adolescentes de un ámbito familiar y comunitario, por lo cual se debe analizar detalladamente y muy rigurosamente cada contexto y situación en la que este envuelto el menor de edad.

Ahora bien, dentro del caso en concreto la persona la cual demanda es un migrante ecuatoriano que migro siendo un niño por lo tanto siendo una persona de atención prioritaria, al pasar el tiempo este tuvo un hijo en España con una persona de nacionalidad española, de la cual posteriormente se separo y con la cual comparte la patria potestad de un hijo en común, y del cual el padre de nacionalidad ecuatoriana contribuye con una pensión alimenticia. El juzgado de lo contencioso administrativo de

Salamanca – España ha decidido la expulsión del país para la persona ecuatoriana, sin tener en cuenta los derechos principales del menor de edad que este envuelto en este proceso judicial y que a la vez es victima de una de las consecuencias de la migración. La sentencia que se analiza en la presente investigación estima el recurso de la persona ecuatoriana con motivación en una ponderación de derechos en la que se basa con presupuestos en donde el delito leve de la persona ecuatoriana no es razón alguna para su expulsión de la nación española además en donde prevalece la relación paternofilial, la cual seria fuertemente afectada con la expulsión de la persona migrante, junto a esto se estaría vulnerado derechos del menor de edad, así como se haría un daño a la reagrupación familiar y se crearía la familia transnacional lo cual deja en una doble vulnerabilidad al niño que es parte de este caso judicial.

Ámbito Internacional

En cuanto a este caso en concreto en donde se evidencia tanto migración, como un grupo vulnerable determinado, existe un ámbito internacional que trata sobre el tema en cuestión, que debe ser tomado en cuenta con mucho valor en situaciones como la del presente análisis en donde lo primordial es garantizar los derechos y protección de las personas que están siendo parte de esta problemática, y más aún en la presente sentencia analizada en donde el grupo vulnerable es el tema principal que se debe tener en cuenta a la hora de resolver una cuestión de migración y en donde hay más circunstancias específicas que deben ser tomadas en cuenta.

La Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas estipula de una manera muy clara que los niños deberían ser la consideración primordial en toda medida que pueda llegar al ataño de los mismos. En el Art. 8 de esta convención se menciona que los Estados que son parte están comprometidos a respetar el derecho del niño a preservar sus relaciones familiares y no pueden estar privados de esta situación, pues afecta a su identidad y protección. Así mismo el Art.9 establece que los Estados parte deben velar por la no separación de los menores de sus padres a excepción de cuando esto sea por su mismo interés superior. Y además el Art.10 de esta misma normativa señala que los Estados miembros deben buscar garantizar la reunión familiar entre padres e hijos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos por su parte ha expresado en cuanto a los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de migración y protección internacional en base al Art. 17 de la Convención Americana además del el Art. 6 de la Declaración Americana estipulan el derecho a la protección de la familia, ya que esta es fundamental para la sociedad, por lo cual debe ser protegida, ya que se toma en cuenta que el núcleo familiar es la fortaleza del cumplimiento pleno de los derechos de los menores y aquí se incluye el disfrute pleno de la convivencia entre padres e hijos.

Finalmente es importante mencionar que el Convenio de la Haya si bien los estados participes en cuanto a los niños, niñas y adolescentes se basan más en la adopción internacional, se tiene mucho en cuenta el interés superior del niño es así que los Estados que son signatarios del Convenio si reconocen que para el buen desarrollo de la personalidad del menor, es crecer en un medio familiar, de tal manera que señala que cada país miembro debe tener las medidas adecuadas para que permitan y fomente el mantenimiento del niño junto a su familia de origen, esto con gran prioridad y con las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento pleno de sus derechos.

3. Conflicto de Competencia

En este análisis de este caso práctico es importante tener en cuenta que si bien se ha juzgado en el país español, a una persona migrante ecuatoriana, existe un conflicto de competencia y hasta un vacío legal, pues si bien existen convenios y tratados internacionales, además de la normativa española con la cual se ha tramitado el presente caso, se debe tener en cuenta que al estar envuelto una persona migrante ecuatoriana, también se debe dar un amparo desde Ecuador para esta persona y el grupo vulnerable que también esta es parte de la problemática en cuestión, siendo el niño que esta bajo la patria potestad tanto del padre ecuatoriano como de la madre española.

Por lo cual si bien al encontrarse en España, este país es el que tiene competencia para juzgar este tramite judicial, en cuanto a la expulsión de la persona ecuatoriana de dicho país, también podría haber un amparo de la normativa ecuatoriana en cuanto al interés superior del niño y la unión familiar que no esta existiendo con la separación del migrante ecuatoriano de su hijo, de tal manera que se entiende por ser ecuatoriano

fácilmente se podría dar una competencia ecuatoriana en cuanto a este caso, que fomente y aporte a la agrupación familiar.

Por lo cual es importante que Ecuador tenga competencia en este caso de separación familiar de la persona ecuatoriana migrante de su hijo que es parte del sector de atención prioritaria por la garantía a la protección de los derechos de estas personas involucradas, además del cumplimiento de las leyes internacionales que prevalecen el interés superior del niño. Pues Ecuador puede asegurar con más regides que se priorice el interés superior del menor en cuanto a esta situación de separación familiar. Esto lo haría con una coherencia en las normativas internacionales que protegen los derechos de la familia, los niños y la migración, lo cual incluye tratados, convenios como los mencionados e incluidos en el presente análisis.

Finalmente es relevante mencionar que al tener una competencia, Ecuador podría generar una protección para los derechos de los migrantes, buscando el asegurar la reagrupación familiar, y la protección de la persona ecuatoriana que esta involucrada como en el presente caso en donde puede haber consecuencias como la separación familiar sin considerar las circunstancias personales y familiares, así como los estándares y principios legales que buscan fomentar las relaciones familiares y el desarrollo del menor en un núcleo familiar.

Fuente: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid – España (2019)

Elaborado por: Tapia Andres (2023)

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

1. En conclusión en cuanto al primer objetivo específico de esta investigación al examinar los flujos migratorios de ecuatorianos a España durante el período del año 2000 al 2022, se evidencia que la migración ecuatoriana ha sido un fenómeno constante, de personas que en busca de diferentes oportunidades, ya sean económicas, laborales o sociales y hasta personales, demuestran que este desplazamiento internacional ha sido muy significativo en estos años del siglo XXI principalmente en los primeros años de este período, en donde claramente las crisis que se atravesaron en Ecuador fueron de los principales motivos para tomar esta decisión de desplazamiento internacional, en donde las edades, condiciones, no fueron expresión alguna para ser parte de este fenómeno social, pues es claro que varios sectores de atención prioritaria también fueron parte de la migración en todo este tiempo. En donde esta migración a pesar de una supuesta protección internacional ha enfrentado desafíos que han impactado tanto en la sociedad ecuatoriana como en los movimientos migratorios y los grupos vulnerables que son parte de esta situación.

2. Así también se puede concluir que la migración ecuatoriana a España ha tenido una gran incidencia significativa en los grupos vulnerables identificados como parte de este proceso migratorio, siendo estos niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores. Que por su condición han enfrentado desafíos en su integración, agrupación y diferentes dificultades a las que pueden estar expuestos por las barreras estructurales que pueden limitar su desarrollo e integración en la sociedad de acogida. Así también estos grupos vulnerables son identificados al tener incidencia en su ámbito familiar, en donde su agrupación, separación entre otras circunstancias son continuas dentro de esta situación social.

3. Finalmente se concluye al comparar tanto la normativa de España como Ecuador en cuanto a la migración, los grupos vulnerables y las circunstancias que pueden atravesar las personas que son parte de este fenómeno social, que existe una falta de normativa sólida en Ecuador que ampare de manera integral a los migrantes ecuatorianos y a sus familias, lo cual es necesario al entender que puede existir una vulnerabilidad dentro de las familias transnacionales y la falta de protección de los derechos dentro del ámbito

familiar. De tal manera que esta falta de medidas específicas de protección limita la capacidad del Estado ecuatoriano a atender adecuadamente estas situaciones especiales de estos grupos y sus diferentes necesidades al ser parte de este proceso migratorio y sus características.

4.2. Recomendaciones

1. Se recomienda que se debe fortalecer la cooperación internacional de Ecuador con los países receptores de los migrantes ecuatorianos como España, esto con la finalidad de asegurar una protección que sea adecuada y justa para los migrantes que llegan a estos territorios. Aquí se puede incluir acuerdos bilaterales más específicos que los ya existentes en donde se da una protección más amplia de los derechos de los migrantes y sobre todo de los grupos vulnerables a causa de este fenómeno social, de tal manera que pueda existir una regularización y prevención en cuanto a situaciones específicas de migración y las dificultades que puedan atravesar en este proceso.

2. También considerando la incidencia significativa de la migración ecuatoriana a España en los grupos vulnerables como niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores, es crucial que se adopten medidas específicas que aborden las necesidades y protejan los derechos en el ámbito migratorio, por lo cual un apoyo por parte de Ecuador en cuanto a una colaboración específica con España en cuanto a la implementación de mecanismos con los cuales se puedan crear medidas de protección y bienestar de los grupos vulnerables a causa de la migración. Lo cual es fundamental para poder garantizar la protección e integración de estas personas en este entorno migratorio.

3. Finalmente lo más importante es recomendar que en Ecuador se debe trabajar el desarrollo e implementación de una ley específica que proteja y respalde los derechos de los migrantes con un énfasis especial en la atención a los grupos vulnerables como niños, adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores. De tal manera que se cree y fortalezca una normativa que proteja de manera integral a los migrantes y sus familias, reconociendo las particularidades de la migración y familias transnacionales, asegurando así un entorno propicio para el bienestar y la seguridad de los grupos vulnerables que son parte de esta migración. Cabe destacar que esto no solo beneficiará a los migrantes, sino también al desarrollo socioeconómico y convivencia los países involucrados.

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Referencias Bibliográficas

Bibliografía

1. Alban, G., Arguello, A., & Nelly, M. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*. Recimundo. [https://doi.org/4\(3\), 163-173](https://doi.org/4(3), 163-173)
2. Alcivar, K. (2022). *Documental acerca de los retos y dificultades de niños de padres migrantes*. Bachelor's thesis.
3. Alonso, J. (2021). *Ecuador: Emigración y retorno en el crecimiento económico, 2000-2019*. Dominio de las Ciencias. <https://doi.org/Vol.7>
4. Alvarez, M. (2023). *El sistema de salud ecuatoriano, una mirada económica y política en tiempos de Covid-19*.
5. Arias, E. (1 de Agosto de 2020). *Economipedia . Método Comparativo :* <https://economipedia.com/definiciones/metodo-comparativo.html>
6. Ayala, P. (2018). *Análisis Comparativo de la Calidad de Vida de la Población Migrante y no Migrante en el Ecuador Periodo 2013-2014*. . UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CARRERA DE ECONOMÍA.
7. Balestrini, M. (2020). *Marco metodológico*. BL Consultores Asociados. Obtenido de <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0094671/cap03.pdf>.
8. Barbieri, N. (2020). *Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú*. *Diálogo andino*, (63), 219-233.
9. Barragan, F. (2022). *Inobservancia a los derechos humanos: migración irregular de grupos vulnerables a Ecuador*. . Universidad y Sociedad. [https://doi.org/14\(S4\), 108-117](https://doi.org/14(S4), 108-117)

10. Berenice, Y. (2020). Los derechos procesales en grupos vulnerables desde la normativa nacional e internacional. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, págs. 225-245.
11. Bonilla, H. (2022). *Derechos laborales de las mujeres embarazadas y lactantes en Ecuador ante el despido intempestivo*. Sociedad & Tecnología. [https://doi.org/5\(S1\), 223-236](https://doi.org/5(S1), 223-236).
12. Bustamante, R. Y. (2020). El desempleo en el ecuador: causas y consecuencias. *Revista científico-profesional*, V(10), 774-797.
13. Canales, F. (2023). Migración irregular de grupos vulnerables a Ecuador: una inobservancia a los derechos humanos. . *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, págs. 199-208.
14. Carrasco, F. (2022). *SITUACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS DE ACOGIDA CON RUMBO A UNA REINTEGRACION FAMILIAR PARA GARANTIZAR LA RESTITUCION DEL DERECHO HUMANO A LA FAMILIA*.
15. Carrillo, P., Garcia, F., Soto, L., & Vasquez, R. (2021). Cambios fisiológicos durante el embarazo normal. *Revista de la Facultad de Medicina* , págs. 39-48.
16. Castañeda, T. (2020). *Para combatir la pobreza* .
17. Castiblanco, C. (2020). Efectos del desplazamiento forzado sobre el acceso a la educación en Colombia. *Revista de Investigación, desarrollo e Innovación*, X(2), 297-310.
18. Conejero, J. (2020). *Una aproximación a la investigación cualitativa*. Neumología Pediátrica.
19. Cordero, J. (2022). *El derecho a la protección internacional en España: hacia una necesaria reforma legal*. *Revista Española de Derecho Europeo*. [https://doi.org/\(82\), 67-98](https://doi.org/(82), 67-98).

20. Coronel, M. F. (2023). *Vulneración de derechos constitucionales de niños, niñas y adolescentes por falta de control del estado en procesos de migración*. Domino de las Ciencias. [https://doi.org/9\(3\), 2086-2105](https://doi.org/9(3), 2086-2105).
21. DE Franco, M. F. (2020). *Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico*. Mundo Recursivo.
22. Dominguez, J. (2020). *El sistema migratorio de Latinoamérica-España: ¿ Ha sido la crisis económica un paréntesis?* . Cuadernos Geográficos . [https://doi.org/59\(3\), 37-57](https://doi.org/59(3), 37-57).
23. Ecuador WEB. (2023). *La Migración en el Ecuador: sus causas y consecuencias*. Ecuador WEB: <https://ecuadorweb.net/la-migracion-en-el-ecuador-sus-causas-y-consecuencias/>
24. Fernandez, M. (2017). *El impacto de la crisis sobre la inmigración ecuatoriana en España*. Universidad Pontificia Comillas, España.
25. Fernandez, M. V. (2019). *Niños y niñas no acompañados. Entre la desprotección y la garantía de derechos*. Trabajo social. [https://doi.org/21\(2\), 119-139](https://doi.org/21(2), 119-139)
26. Fernandez, M., & Heras, D. (2019). *Familias transnacionales, familias inmigrantes: Reflexiones sobre su inclusión en la escuela*.
27. Galeano, M. (2020). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Universidad Eafit.
28. García, C. (2019). *Impacto económico de la migración: un estudio comparativo entre España y Ecuador*.
29. Garcia, J. M. (2020). *El vínculo afectivo en la distancia: la familia transnacional*. SECRETARÍA DE REDACCIÓN.
30. Garcia, R. (2020). *Psicología. Fenómenos sociales*. EUDEBA.
31. Gonzáles, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Arequipa, Perú.

32. Gonzalez, A. (2022). *Diferencias de sexo en habilidades sociales y creatividad en adolescentes: una revisión sistemática*. Revista Fuentes. <https://doi.org/24> (1), 116-126
33. Gutierrez, J. (2020). *Migracion contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica*. Universidad Tecnica de Machala. <https://doi.org/ISSN-e> 1315-9518
34. Gutierrez, J. (2020). Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVI(2), 299-313.
35. Guzmán, V. (2021). *El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales*. Gestionar: revista de empresa y gobierno.
36. HUMANA, L. O., & OFICIAL, D. D. (2017). *Ley Orgánica de movilidad Humana*.
37. Instituto Nacional de Estadística (INE). (2023). *Instituto Nacional de Estadística INE*. Instituto Nacional de Estadística INE: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=56937&L=0>
38. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2023). *Instituto Nacional de Estadística y Censos*. Instituto Nacional de Estadística y Censos: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
39. Jacques, L. (2019). *(Geo) políticas migratorias, inserción laboral y xenofobia: migrantes venezolanos en Ecuador*. . En Cécile Blouin, Después de la Llegada. Realidades de la migración venezolana. Lima (Perú): Themis-PUCP.
40. Jaime, R. (2022). *Investigación de la sexualidad en mujeres migrantes latinoamericanas en el periodo 2011-2021*. Analéctica. [https://doi.org/8\(51\)](https://doi.org/8(51)), 61-72
41. Lara, R. (2022). *Paro nacional indígena y movilización social en Ecuador. El trayecto de Octubre 2019 a Junio 2022*. N° 34 Los movimientos indígenas de Ecuador.

42. Lenta, M. (2020). *Vulnerabilidad y exigibilidad de derechos: la perspectiva de niños, niñas y adolescentes*. . Psykhe (Santiago). [https://doi.org/29\(1\)](https://doi.org/29(1)), 1-13
43. *Ley de Asilo y Proteccion Internacional (Ley 12/2009)*. (2009).
44. *Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación (Ley 15/2022)*. (2022).
45. Liedo, B. (2021). Vulnerabilidad. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, XX(20), 242-257.
46. Londoño, L., & Rojas, M. (2021). *Determinación de criterios generales para el diseño de juegos serios: modelo metodológico integrador*. Información tecnológica.
47. López, E. (2021). Estrategia en ciudades inteligentes e inclusión social del adulto mayor. *revista de tecnología y sociedad*, págs. 11-20.
48. Marquez, J. (2022). La movilidad humana durante la pandemia y sus efectos en Ecuador. *Revista Internacional de Investigacion en Ciencias Sociales*. <https://doi.org/10.18004/riics.2022.diciembre.265>
49. Martínez, D. (2022). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigación*. TEPEXI Boletín Científico de la Escuela Superior Tepeji del Río. [https://doi.org/9\(17\)](https://doi.org/9(17)), 38-39
50. Masanet, E. (2020). *La migración cualificada en dirección Norte–Sur: el caso de los científicos y científicas de origen español en Ecuador durante la Gran Recesión*. Disjuntiva. Crítica de les Ciències Socials. [https://doi.org/1\(1\)](https://doi.org/1(1)), 49-65
51. Mascareñas, B. (2019). *¿ A más solicitudes de asilo igual recepción? El sistema estatal de acogida en España desde 2015? Anuario CIDOB de la Inmigración*. <https://doi.org/114-126>.
52. Mendoza, C., Martinez, J., & Rodrigo, M. (2018). *Protección social y migración*. Impreso en Naciones Unidas, Santiago S.18-00613 .

53. Mendoza, S. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA. [https://doi.org/9\(17\), 51-53](https://doi.org/9(17), 51-53)
54. Morales, A. (2018). *Migración y sus impactos sociales: un estudio comparativo de España y Ecuador*.
55. Moya, D. (2021). *La protección legal a las mujeres embarazadas como grupo de atención prioritario*. . Sociedad & Tecnología. [https://doi.org/4\(S2\), 654-666](https://doi.org/4(S2), 654-666).
56. Muñoz, R. (2020). *Revisión teórica de herramientas metodológicas aplicadas en la investigación criminológica*. Derecho y Cambio Social.
57. Nacional, A. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* .
58. Ocampo, J. A. (2020). La cooperación financiera internacional frente a la crisis económica latinoamericana. *Revista CEPAL*.
59. Peralta, L. A. (2021). Los derechos del adulto mayor en la constitución del 2008: sustento de la calidad de vida para el adulto mayor en la República del Ecuador. *Revista Conrado*, págs. 327-334.
60. Perez, A. M. (2021). *Prevención y protección integral frente a la violencia infantil: un enfoque desde los derechos de niños, niñas y adolescentes*. . Prevención y protección integral frente a la violencia infantil. <https://doi.org/1-422>
61. Reyes, E. (2022). *Metodología de la investigación científica*. Page Publishing Inc.
62. Rivadeneira, F. (2022). Las motivaciones para migrar: lecciones aprendidas de la migración ecuatoriana a España y Estados Unidos en tiempos de crisis económica. Una mirada a las teorías sobre migración. . *Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, págs. 85-103.
63. Rivadeneira, F. J. (2022). Las motivaciones para migrar: lecciones aprendidas de la migración ecuatoriana a España y Estados Unidos en tiempos de crisis

económica. Una mirada a las teorías sobre migración. *NULLIUS: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, págs. 85-103.

64. Rojas, J. R. (2023). Realidad del Ecuador: aspectos de la crisis política, social y económica: Reality of Ecuador: aspects of the political, social and economic crisis. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, págs. 706-715. <https://doi.org/Vol.2>
65. Romero, N., & García, V. (2019). *La ética en la investigación cualitativa*. Revista CuidArte.
66. Ruiz, R. P. (2021). *Migración ecuatoriana, género y retorno en el siglo XXI*. CIENCIA ergo-sum.
67. Salome, M. (2020). Los derechos procesales en grupos vulnerables desde la normativa nacional e internacional. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, VI(12), 225-245.
68. Santamaria, D. (2020). *El impacto legal de la inmigración en lo socio laboral en el ecuador del 2018*. Universidad y Sociedad . [https://doi.org/12\(S \(1\)\)](https://doi.org/12(S (1))), 411-417.
69. Sentencia 639-19-JP/20, 639-19-JP/20 (Corte Constitucional del Ecuador 21 de Octubre de 2020).
70. Sentencia SAN 2212/2023, 833/2021 (Sala de lo Contencioso-Administrativo Nacional de España 26 de Abril de 2023).
71. Sentencia SAN 4166/2023, 2138/2021 (Sala de lo Contencioso-Administrativo 12 de Julio de 2023).
72. Sentencia STSJ CV 1772/2021 , 1053/2018 (TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO 30 de Marzo de 2021).
73. Sentencia TJUE 2020/807 (TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Sexta) 8 de Octubre de 2020).

74. Sibalde, I. (2020). *Factores relacionados con la resiliencia de adolescentes en contextos de vulnerabilidad social: revisión integradora*. . Enfermería global. [https://doi.org/19\(59\), 582-625](https://doi.org/19(59), 582-625)
75. Sotomayor Leon, D. (2019). Consecuencias de la migración ecuatoriana. *Revista Universidad y Sociedad*, págs. 458-464.
76. Tamarit, A. (2020). *Retorno migratorio en Ecuador: un estado de la cuestión a diez años del «fin del ladrillo» en España*. Analysis. Claves de Pensamiento Contemporáneo. <https://doi.org/26, 1-21>
77. Umpierrez de Reguero, S. (2017). *Emigración y representación especial: Evidencia de los Ecuatorianos Residentes en el exterior*. REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, 25, 177-201.
78. Vaca, L. (2019). *La Inmigración Ecuatoriana en España en las últimas tres décadas*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) .
79. Valle, A., Manrique, L., & Revilla, D. (2022). *La investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación*.
80. Vega, G., Ávila, J., Vega, A., Camacho, N., Becerril, A., & Leo, G. (2014). *Paradigmas en la investigación. Enfoque cuantitativo y cualitativo*. European Scientific Journal. [https://doi.org/10\(15\)](https://doi.org/10(15))
81. Villalon, R. (2019). *Una aproximación sociológica crítica activista al estudio de salud y migración: el caso ecuatoriano*. CS. [https://doi.org/\(29\), 103-138](https://doi.org/(29), 103-138)
82. Villavicencio, D. (2022). *Retrospectiva de los movimientos migratorios en Ecuador en los últimos 25 años*. Un Espacio para la Ciencia. [https://doi.org/5\(1\), 132-146](https://doi.org/5(1), 132-146)

Anexos:

Roj: **STSJ CL 3373/2019 - ECLI:ES:TSJCL:2019:3373**

Id Cendoj: **47186330012019100569**

Órgano: **Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso**

Sede: **Valladolid**

Sección: **1**

Fecha: **03/07/2019**

Nº de Recurso: **574/2018**

Nº de Resolución: **951/2019**

Procedimiento: **Recurso de apelación. Contencioso**

Ponente: **ANA MARIA VICTORIA MARTINEZ OLALLA**

Tipo de Resolución: **Sentencia**

Resoluciones del caso: **SJCA, Salamanca, núm. 2, 15-10-2018.,
STSJ CL 3373/2019**

T.S.J.CASTILLA-LEON CON/AD

VALLADOLID

SENTENCIA: 00951/2019

-

N56820

C/ ANGUSTIAS S/N

Teléfono: Fax: 983267695

Correo electrónico:

MGC

N.I.G: 37274 45 3 2018 0000384

Procedimiento: AP RECURSO DE APELACION 0000574 /2018

Sobre: EXTRANJERIA

De D./ña. Fructuoso

Representación D./Dª. ROSA MARIA SAGARDIA REDONDO

Contra D./Dª. SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SALAMANCA

Representación D./Dª.

SENTENCIA Nº 951/19

ILMA. SRA. PRESIDENTA:

DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ OLALLA

ILMOS SRES. MAGISTRADOS:

DOÑA ENCARNACIÓN LUCAS LUCAS

DON LUIS MIGUEL BLANCO DOMÍNGUEZ

En Valladolid, a 3 de julio de 2019.



Visto por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, integrada por los Magistrados expresados más arriba, el presente recurso de apelación registrado con el número 574/18, en el que son partes:

Como apelante, D. Fructuoso , representado ante esta Sala por la procuradora Sra. Sagardía Redondo y defendido por la letrada Sra. Crisóstomo García.

Como apelada, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SALAMANCA), representada y defendida por la abogada del Estado.

Es objeto del recurso de apelación la sentencia nº 178/18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca, de fecha 15 de octubre de 2018 , dictada en el procedimiento abreviado nº 192/18.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El expresado Juzgado dictó sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor: "DESESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fructuoso , representado y asistido por el Letrado D^a Manuela Crisóstomo García, contra la Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca de 14/06/2018 que acuerda la expulsión de D. Fructuoso y DECLARO que la Resolución impugnada es conforme a derecho. Se imponen las costas procesales a la parte demandante con el límite de 500 euros".

2. Contra esa sentencia interpuso recurso de apelación la parte apelante solicitando de la Sala "se dicte sentencia por la que se estime íntegramente el recurso de apelación, revocando la sentencia de instancia y en su lugar dicte una por la que se estimen íntegramente las peticiones formuladas en la demanda consistentes en la revocación de la orden de expulsión dictada por Resolución de la Subdelegación de Gobierno de Salamanca". Solicitando mediante otrosí, el recibimiento del pleito a prueba y la condena en costas a la parte recurrida.

Recurso del que, una vez admitido, se dio traslado a la Administración demandada, que presentó escrito de oposición al mismo, solicitando la desestimación del recurso de apelación formulado con imposición de las costas a la parte recurrente. Emplazadas las partes, el Juzgado elevó los autos y el expediente a esta Sala.

3. Formado rollo, acusado recibo al Juzgado remitente y personadas las partes, se designó ponente a la Magistrada D^a ANA MARÍA MARTÍNEZ OLALLA.

Con fecha 11/6/18, se dictó auto denegando el recibimiento del pleito a prueba, solicitado por la parte apelante, quedando las actuaciones concluidas para sentencia, y señalándose para su votación y fallo el pasado día 18 de junio del año en curso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es objeto del presente recurso de apelación la sentencia nº 178/18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca, de fecha 15 de octubre de 2018 , dictada en el procedimiento abreviado nº 192/18, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fructuoso contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca de 14 de junio de 2018, por la que se acuerda su expulsión del territorio español y la prohibición de entrada en el mismo durante 3 años, prohibición que se extiende a los países que se señalan en la resolución recurrida, por haber incurrido en la infracción grave prevista en el art. 53.1.a) de la Ley Orgánica 4/2000. de 11 de enero , sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en el que se establece como tal: "*Encontrarse irregularmente en territorio español, por no haber obtenido la prórroga de estancia, carecer de autorización de residencia o tener caducada más de tres meses la mencionada autorización, y siempre que el interesado no hubiere solicitado la renovación de la misma en el plazo previsto reglamentariamente*".

Pretende el apelante que se revoque la sentencia de instancia y que, en su lugar, se dicte otra por la que se estime el recurso contencioso-administrativo interpuesto por él, anulando la resolución impugnada y dejando sin efecto la orden de expulsión.

Alega en defensa de su pretensión que la juzgadora de instancia no ha valorado correctamente sus circunstancias personales y familiares: lleva viviendo en España desde los 12 años, ha estado escolarizado, ha realizado cursos, tiene una madre de nacionalidad española, tiene un hijo nacido en España hace tres años y se han dictado unas medidas paternofiliales por el Juzgado de Familia en Salamanca por las que ostenta la **patria potestad** compartida del menor con la madre, con la obligación de contribuir a los alimentos del menor y con derecho a visitas, por lo que debe prevalecer el interés del menor. Añade que no puede considerarse que constituya un peligro para el orden público por la condena impuesta por un Juzgado de Salamanca a una pena de 22 días de trabajos comunitarios por un delito leve de violencia de género.



La abogacía del Estado solicita la confirmación de la sentencia porque el apelante se encuentra irregularmente en España y no consta arraigo familiar o sociolaboral alguno; por el contrario, ha sido condenado a 5 días de localización permanente, tres meses de prohibición de aproximación a la víctima y de comunicación con ella por un delito de violencia en el ámbito familiar, injurias o vejaciones en la causa 134/2017, del Juzgado de Instrucción nº 3 de Salamanca.

2. El Tribunal Supremo en la sentencia nº 38, de 21 de enero de 2019 (casación 4856/17) y reitera en la sentencia 153, de 8 de febrero del corriente (casación 4666/2017), ha dicho:

A) Que, conforme a la STJUE de 23 de abril de 2015, interpretando la Directiva 2008/115/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, la sanción aplicable a los extranjeros cuando hayan incurrido en las conductas tipificadas como graves en el apartado a) del artículo 53.1 de la Ley Orgánica 4/2000 será la de expulsión, que, no obstante, podrá no llevarse a efecto cuando concurra alguno de los supuestos de excepción previstos en los apartados 2 a 5 del artículo 6 de la Directiva retorno o, en su caso, en su art. 5, que determinará la aplicación del principio de no devolución.

B) Que tales supuestos de excepción, incluido el previsto en el art. 6.4 de la Directiva, no operan como criterios de ponderación o proporcionalidad a efectos de aplicar alternativamente y de manera sustitutoria la sanción de multa.

En la STC 131/2016, de 18 de julio de 2016 , en la que se examina en el marco de un recurso de amparo un supuesto en el que el recurrente había sido expulsado, al amparo del art. 57.2 de la LOEX, porque había sido condenado en Bélgica a una pena de prisión de 3 años y alegaba su arraigo familiar en España, donde tenía hijos escolarizados, entre otras circunstancias, se dice:

"En cualquier caso, si no fuera así, esto es, si la resolución administrativa impugnada no pudiera vulnerar el art. 24 CE por no tener carácter sancionador, el deber de motivación del art. 24.1 CE alcanzaría ineludiblemente a las resoluciones judiciales que han enjuiciado la actuación administrativa, y, más en concreto, a la dictada en apelación que, bajo el entendimiento de que el art. 57.2 LOEX contempla una medida adoptada legítimamente por el Estado español en el marco de su política de extranjería, sin que sea aplicable lo establecido en la LOEX para las sanciones, y, en particular, el art. 57.5, ni tampoco el art. 55.3 sobre el principio de proporcionalidad, consideró que no cabía valorar las circunstancias personales del actor ni su arraigo, porque tal circunstancia no tiene "ninguna relevancia respecto a ese motivo de expulsión". Es decir, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha incurrido efectivamente en la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva del demandante de amparo, al haberse opuesto, en su labor de fiscalización de los actos administrativos recurridos, a la ponderación de las circunstancias personales del recurrente bajo una interpretación de la norma que no respeta el canon constitucional de motivación del citado derecho fundamental. Al estar en juego, asociados a derechos fundamentales como los contemplados en los arts. 18.1 y 24.2 CE (STC 46/2014 , FJ 7), una pluralidad de intereses constitucionales como el de protección social, económica y jurídica de la familia (art. 39.1 CE) en relación con el mandato del art. 10.2 CE , así como el art. 3.1 de la Convención de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, sobre los derechos del niño, al que conduce la previsión del art. 39.4 CE , el órgano judicial debió ponderar las "circunstancias de cada supuesto" y "tener en cuenta la gravedad de los hechos", sin que pudiera ampararse, como hizo, en la imposibilidad legal de realizar tal ponderación (STC 46/2014 , FJ 7). En el mismo sentido se pronuncia la STC 186/2013, de 4 de noviembre , FJ 7, que en un caso similar, ante la presencia de derechos e intereses constitucionales de esa naturaleza, entre los que se incluían el derecho a la vida familiar derivado de los art. 8.1 CEDH y 7 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea , que se encuentra, dentro de nuestro sistema constitucional "en los principios de nuestra Carta Magna que garantizan el libre desarrollo de la personalidad (art. 10.1 CE) y que aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia (art. 39.1 CE) y de los niños (art. 39.4 CE)", manifestó que "los jueces ordinarios han de tenerlos especialmente presentes al ejercer su **potestad** de interpretar y aplicar el art. 57.2 LOEX, verificando si, dadas las circunstancias del caso concreto, la decisión de expulsión del territorio nacional y el sacrificio que conlleva para la convivencia familiar es proporcional al fin que dicha medida persigue, que no es otro en el caso del art. 57.2 LOEX que asegurar el orden público y la seguridad ciudadana, en coherencia con la Directiva 2001/40/CE, de 28 de mayo de 2001 del Consejo ".

En la misma línea la STC 201/2016, de 28 de noviembre .

3. En el presente caso, el apelante, **ecuatoriano**, nacido el NUM000 de 1997, se encuentra irregularmente en España porque caducó la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales el 12 de enero de 2018; anteriormente, había caducado la autorización de residencia de familiar comunitario el 4 de mayo de 2010, y después el 4 de mayo de 2015.



Consta una sentencia del Juzgado de Instrucción nº 3 de Salamanca de 24 de mayo de 2017 , por la que se le condena por un delito de violencia en el ámbito familiar a tres meses de prohibición de aproximación a la víctima y de comunicación con ella y 5 días de localización permanente.

El apelante vive en España desde el 2009; está empadronado en Salamanca; ha estado escolarizado de 2009 a 2013, cursando 6º E.P. a 1º de la E.S.O. y en el curso 2013- 2014 en un programa de cualificación profesional iniciales; es padre de un niño nacido en España el NUM001 de 2015 y se han dictado unas medidas paternofiliales por el Juzgado de Familia en Salamanca en sentencia de 27 de febrero de 2018 , en virtud de las cuales el apelante ostenta la **patria potestad** compartida del menor con la madre, con la obligación de contribuir a los alimentos del menor (150 €) y con derecho a visitas. Consta alguna transferencia bancaria realizada a favor de la madre de su hijo y otras de su madre a él.

4. Aplicando la doctrina jurisprudencial señalada, dado que el apelante lleva la mayor parte de su vida en España y que tiene un hijo menor de edad nacido aquí, donde reside la madre, con la que comparte la **patria potestad** y la obligación de alimentos, cuyo cumplimiento parcialmente ha probado que ha cumplido y que la condena que se le ha impuesto por un delito leve no representa una amenaza real y suficientemente grave para el orden público o la seguridad pública, se estima prevalente el interés del hijo menor en mantener la relación paternofilial, que resultaría afectada por la orden de expulsión, lo que conlleva la estimación del recurso de apelación, la revocación de la sentencia de instancia y que, en su lugar, acordamos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fructuoso , anulando la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca de 14 de junio de 2018.

5. Al estimarse el recurso de apelación no se hace especial imposición de las costas (art. 139.2 de la LJCA) y tampoco de la primera instancia, por las dudas de derecho planteadas, que se evidencian en el distinto criterio seguido en la sentencia apelada.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLAMOS

Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por don Fructuoso contra la sentencia nº 178/18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca, de fecha 15 de octubre de 2018 , dictada en el procedimiento abreviado nº 192/18, la revocamos y, en su lugar, acordamos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por aquel, anulando la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca de 14 de junio de 2018, sin costas en ninguna de las dos instancias.

Notifíquese esta resolución a las partes. Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de casación si concurren los requisitos previstos en los artículos 86 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de esta Jurisdicción, en la redacción dada a los mismos por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, recurso que se preparará ante esta Sala en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de su notificación.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos originales y el expediente al órgano judicial de procedencia, acompañándose testimonio de la misma.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.